

**II INFORME DE
SEGUIMIENTO DEL PLAN
INTEGRAL DE LUCHA
CONTRA LA TRATA DE
MUJERES Y NIÑAS CON
FINES DE EXPLOTACIÓN
SEXUAL**

Año 2016



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. LA SITUACIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN 2016.....	5
III. PLAN DE ACCIÓN.	14
III. 1. PRIORIDAD 1: REFUERZO DE LA PREVENCIÓN Y DE LA DETECCIÓN DE LA TRATA.....	14
III. 2. PRIORIDAD 2. IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS.	24
III. 3. PRIORIDAD 3. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO PARA UNA RESPUESTA EFICAZ FRENTE A LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.	34
III. 4. PRIORIDAD 4. PERSECUCIÓN MÁS ACTIVA A LOS TRATANTES.....	38
III. 5. PRIORIDAD 5. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	42
IV. MEMORIA ECONÓMICA.	50
V. CONCLUSIONES.	51
ANEXO I. CAPÍTULO DEL BOLETÍN ESTADÍSTICO ANUAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO.	58



I. INTRODUCCIÓN

La elaboración del presente informe da cumplimiento al mandato recogido en el apartado 6.3 del Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018 (en adelante, el Plan).

El Plan constituye el principal instrumento para el desarrollo de las actuaciones en la materia de forma integral, a través del establecimiento de una serie de medidas en las que se señalan las administraciones competentes para su consecución y que exigen un desarrollo coordinado y en colaboración con otras organizaciones e instituciones públicas y privadas.

Este segundo informe recoge las actuaciones realizadas a lo largo de 2016, los avances logrados y los aspectos a mejorar, así como las cuestiones pendientes de ejecución en las siguientes anualidades.

El informe se ha elaborado a partir de las aportaciones de los departamentos ministeriales con responsabilidades en la ejecución de las medidas del Plan, así como por otras instituciones y por las organizaciones sin fines de lucro especializadas en la atención a las víctimas, cuyo papel, en colaboración con las instituciones y administraciones competentes resulta fundamental, tanto para garantizar la adecuada asistencia y protección a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, como para la obtención de datos sobre la intervención realizada en 2016.

Una vez confeccionado el borrador de informe, éste se somete a la consideración del Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual, donde se encuentran representados las administraciones públicas competentes, las organizaciones sin fines de lucro que atienden a las víctimas y otras instituciones con responsabilidades en la materia, con la finalidad de completar su contenido, tal y como fue acordado por el propio Foro.

De acuerdo con las previsiones del Plan, una vez sometido a la consideración del Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual, éste se eleva al Consejo de Ministros para que tome conocimiento del mismo y se remite a la Comisión de Igualdad del Congreso a fin de informar acerca de los avances realizados en la materia.

En cuanto al contenido de este II Informe de seguimiento, se destaca el esfuerzo de todos los agentes implicados en el desarrollo de las medidas, a pesar de la especial coyuntura del año 2016, con un Gobierno en funciones, pues se ha continuado la ejecución de las medidas del Plan según lo previsto.



En cuanto a la estructura del informe, sigue la estructura utilizada en el I Informe de Seguimiento, en torno a las 5 prioridades del Plan, señalando las actuaciones realizadas, para finalizar con el correspondiente apartado de conclusiones, en el que se destacan los avances y recomendaciones de cara a las siguientes anualidades. Asimismo, se mantiene el apartado relativo a la situación de la trata con fines de explotación sexual, actualizando la información de acuerdo con lo aportado por las distintas fuentes de datos. En cuanto al marco jurídico en 2016 no se ha considerado necesaria la incorporación de un apartado específico al no haberse impulsado medidas legislativas durante dicho año.

Finalmente, al igual que en el I Informe de Seguimiento, este II Informe toma en consideración en su apartado de conclusiones las propuestas de mejora recogidas en el Informe de la Subcomisión para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, creada en el seno de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, cuyas conclusiones y recomendaciones constituyen el Anexo II del Plan 2015-2018.



II. LA SITUACIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN 2016.

El Plan Integral 2015-2018 cuenta con una prioridad dedicada a la mejora del conocimiento de las situaciones de trata, pues la obtención de información lo más exhaustiva posible resulta esencial para la mejora de la intervención en la materia, tanto en relación a la protección y atención de las víctimas, como para la prevención y persecución del delito.

Por ello, se recoge a continuación la actualización de los datos en la materia, reflejando la información relativa a la trata con fines de explotación sexual entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, a partir de la información estadística recogida en España, si bien este informe, a diferencia del anterior, no incorpora una referencia a los datos de ámbito internacional, pues las principales fuentes de datos (UNODC y EUROSTAT) no publicaron en 2016 una nueva actualización de datos.

Este capítulo de la situación de la trata con fines de explotación sexual en España durante 2016, se ha confeccionado, como en años anteriores, a partir de tres fuentes de datos:

- Los recabados por el Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior, sobre prevención y lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la explotación sexual.
- Los proporcionados por el Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería de la Fiscalía General del Estado en relación al delito de trata con fines de explotación sexual.
- Los recogidos por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, relativos a la asistencia proporcionada a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, a partir de los cuestionarios remitidos por entidades beneficiarias de las subvenciones de trata.

De acuerdo con estas fuentes de datos y siguiendo la estructura del Informe anterior, se señala lo siguiente:

1. Detección e identificación de posibles víctimas:

1.1. Detección e identificación por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Los datos proporcionados por el **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO)**, del Ministerio de Interior (a partir de la información remitida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado) señalan lo siguiente:



- En 2016 las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad llevaron a cabo 2.586 inspecciones administrativas en lugares de prostitución, el 47 % en áreas urbanas, un 22 % en áreas rurales y el 32 % restante en el extrarradio de ciudades y polígonos industriales.
- Durante las inspecciones se detectó a un total de 12.419 personas en situación de riesgo, mayoritariamente mujeres de nacionalidad rumana, seguidas de mujeres españolas y de República Dominicana, que generalmente se encuentran en España en situación administrativa regular.
- En las inspecciones se identificó a 9 personas menores de edad (niñas), de nacionalidad nigeriana (3), rumana (2), colombiana (1), dominicana (1), ecuatoguineana (1) y sudanesa (1).
- El total de víctimas identificadas en 2016 ascendió a 591, tanto de trata con fines de explotación sexual como de explotación sexual, mayoritariamente mujeres (el 98). De las 591 víctimas identificadas, 148 fueron identificadas como víctimas de trata con fines de explotación sexual y 443 por explotación sexual.
- Las víctimas de trata, mayoritariamente mujeres, de entre 18 y 22 años, procedían de Rumanía y en menor medida de Nigeria, y China. Las víctimas en situación administrativa irregular constituyen el 46% del total y a todas ellas se les ofreció el periodo de restablecimiento y reflexión.
- Las víctimas de explotación sexual, fueron también mayoritariamente mujeres, encontrándose en un rango de edad mayor al de trata, que se sitúa entre los 28 y los 42 años, siendo el porcentaje mayoritario de nacionalidad china, seguida de la rumana y española. Su situación administrativa es mayoritariamente regular.
- Entre las víctimas identificadas se encontraron 9 menores de edad, 6 de ellas víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Inspecciones realizadas y personas en situación de riesgo		
INSPECCIONES ADMINISTRATIVAS	Área urbana	1.207
	Área rural	560
	Extrarradio y polígonos industriales	819
	TOTAL	2.586
PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DETECTADAS		12.419

Fuente: Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado.



1.2. Detección por organizaciones que atienden a las víctimas.

Atendiendo a la información sobre detección de posibles víctimas proporcionada a la **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género** por las entidades beneficiarias¹ de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad:

- En 2016 se realizaron 52.872 contactos con mujeres en contextos de prostitución, de los cuales las organizaciones indicaron que 20.245 presentaban algún signo o indicio: 16.387 de trata con fines de explotación sexual y 3.858 de explotación sexual (19 %).
- La mayor parte de las mujeres que presentan signos de trata con fines de explotación sexual se concentran en dos franjas de edad: entre 18 y 25 años (41,3%) y entre 26 y 35 (36%).
- El 4,7% eran menores de edad (182), suponiendo este dato un aumento en la detección de posibles víctimas menores de edad con respecto al año 2015 y mayor aún respecto del dato de 2014, donde representaban un 3% del total.
- Respecto de los países de nacionalidad de las mujeres, el 52,7% de las que presentan signos de trata con fines de explotación sexual proceden de Nigeria y de Rumania (el 30% y el 22,7% respectivamente). Resulta un dato a tener en cuenta que 41 mujeres tienen la nacionalidad española lo que supone el 1,1 % de los casos de trata detectados en 2016.

2. Datos sobre protección de las víctimas:

2.1. Asistencia y actuaciones específicas con las víctimas:

- Tal y como se ha señalado anteriormente, en 2016 las organizaciones realizaron 52.872 contactos con mujeres en contextos de prostitución (en distintos dispositivos de acercamiento a mujeres: unidades móviles, líneas telefónicas, visitas a pisos, locales y clubes, etc.), proporcionando atención específica a éstas en 35.021 ocasiones, incluido el alojamiento en 854 ocasiones (el 2,4% de las asistencias) y siendo alrededor del 38% actuaciones de atención a necesidades de carácter social².

¹ Los datos proporcionados por las entidades beneficiarias de las subvenciones convocadas por la DGVG se refieren a la totalidad de actuaciones de la entidad en relación con el colectivo, con independencia de que el gasto haya sido financiado con cargo a la convocatoria de la DGVG o a la de otra entidad pública (IRPF, SGIE, CCAA, etc.).

² Debe tenerse en cuenta que las acciones contabilizadas no se corresponden con el número total de mujeres atendidas, pues una mujer puede recibir asistencia en varios servicios o ser asistida por un servicio en más de una ocasión.



Contactos con mujeres en contextos de prostitución, según lugar o forma. Año 2015	
Unidad móvil	12.813
Local de la entidad	8.549
Atención telefónica	7.213
Visitas a pisos, locales, clubes	22.784
Derivadas de FCSE y otras entidades	1.513
TOTAL	52.872

Fuente: Delegación del Gobierno para la violencia de Género.

- Se proporcionó asistencia específica a las mujeres que entraron en contacto con los proyectos en los siguientes ámbitos:
 - Alojamiento de 854 usuarias.
 - Atención social en 13.223 ocasiones.
 - Asistencia psicológica en 2.097 ocasiones.
 - 7.020 actuaciones para la asistencia sanitaria.
 - Asesoramiento jurídico en 3.980 ocasiones.
 - 2.001 servicios de interpretación.
 - 3.248 acciones formativas.
 - Asesoramiento y acompañamiento para la inserción sociolaboral en 2.575 ocasiones.
- Del total de mujeres atendidas, 494 contaban con la identificación formal de la autoridad policial competente (no todas ellas fueron identificadas en 2016).
- Por otra parte, las organizaciones acompañaron a 399 mujeres en el proceso de denuncia de su situación de trata con fines de explotación sexual, siendo 31 de ellas menores de 18 años (7,8%).
- Además, según estas organizaciones, en 2016 se derivó, para su retorno voluntario, a 23 posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual. En este caso, se ha de tener en cuenta que el retorno no necesariamente se realiza en el año en el que se ha señalado, por lo que la cifra no siempre coincide con el número de retornos efectivamente realizados en el año.



Usuarías en las que se observa una posible situación de trata con fines de explotación sexual. Año 2016	
Número de usuarias con signos de trata con fines de explotación sexual o de explotación sexual	
	Número de mujeres y niñas
Total mujeres con signos de explotación sexual	16.387
Total mujeres con signos de trata con fines de explotación sexual.	3.858
TOTAL	20.245
Número de usuarias con signos de trata con fines de explotación sexual según situación personal y familiar. Año 2016	
	Número de mujeres y niñas
Mujeres solas	3.274
Mujeres con hijos e hijas ³	584
TOTAL	3.858
Edad de las mujeres que presentan signos de trata con fines de explotación sexual. Año 2016	
	Edad
MENORES DE 18	182
ENTRE 18 Y 25	1.593
ENTRE 26 Y 35	1.388
MAYORES DE 35	663
SIN DETERMINAR	32
TOTAL	3.858
Número de mujeres atendidas con indicios de trata con fines de explotación sexual según país de nacionalidad. Año 2016	
PAÍSES	Número de mujeres atendidas
Nigeria	1157
Rumanía	874
Brasil	207
Paraguay	204
Rep. Dominicana	172
Colombia	135
Bulgaria	129
Costa de Marfil	96
Camerún	56
Marruecos	56
Otros	772
TOTAL	3.858

Fuente: Delegación del Gobierno para la violencia de Género, a partir de los datos aportados por organizaciones beneficiarias de subvenciones.

³ La atención se proporciona a la mujer y a sus hijos e hijas que se encuentran en España. En caso de no solicitar atención a los hijos e hijas o de que éstos se encuentren fuera de España, se contabilizan como mujeres solas.



En cuanto a la **aplicación de las medidas de protección del artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se señala lo siguiente:

- De acuerdo con la información aportada por el CITCO, en 2016 se realizaron 68 ofrecimientos de periodos de restablecimiento y reflexión a víctimas de trata en situación irregular (el 100 %).
- Por su parte, según datos de la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en 2016 se concedieron 81 autorizaciones de estancia inicial a víctimas de trata de seres humanos en periodo de restablecimiento y reflexión, de las 106 solicitudes tramitadas⁴.
- En cuanto a la concesión de autorizaciones de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, se han concedido las siguientes:
 - Por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, se han concedido en 114 autorizaciones de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales reguladas en el artículo 59 bis, en atención a la colaboración de la víctima en la investigación.
 - A las anteriores se suman 30 autorizaciones concedidas en aplicación del artículo 59 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de diciembre y 79 en aplicación del artículo 127 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de diciembre, que regula la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de colaboración con autoridades públicas, razones de seguridad nacional o interés público.
- Por la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en atención a la situación personal de la víctima (art. 144.5 del Reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería), 24 autorizaciones de residencia y trabajo, a las que se suman 6 autorizaciones a hijos e hijas de víctimas de trata menores de edad.

Asimismo, se señala que se concedieron 127 autorizaciones por circunstancias excepcionales en aplicación del art. 144.4 del Reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería.

- Por otra parte, desde la Secretaría General de Inmigración y Emigración, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se señala que, de los 570 retornos voluntarios realizados en 2016 en el marco del Programa de Retorno Voluntario Asistido y Reintegración con

⁴ Las autorizaciones concedidas no son coincidentes con los ofrecimientos, puesto que la concesión puede corresponderse con solicitudes de los últimos meses del año anterior.



especial atención a personas vulnerables, 45 se corresponden a víctimas de trata con fines de explotación sexual.

2.2. Recursos a disposición de las víctimas:

En la actualización de la Guía de recursos existentes para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual realizada a finales de 2016 se indica que hay disponibles 45 recursos de alojamiento para víctimas de trata con fines de explotación sexual, con un total de 420 plazas de alojamiento. Entre otros recursos, se proporciona acogida residencial a víctimas menores de edad y a víctimas con hijos e hijas menores. Además, 138 centros prestan atención ambulatoria:

Recursos de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual. Año 2016			
Recursos con alojamiento	Recursos con alojamiento		44
	Total plazas de alojamiento		420
	Total recursos con alojamiento para menores	Nº Recursos con plazas víctimas menores de edad	4
		Nº Recursos con plazas Mujeres con hijos e hijas menores	28
Otros Recursos	Centros de atención ambulatoria	144	
TOTAL RECURSOS			183

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

3. Persecución del delito:

3.1. Actuación policial:

El informe sobre "Prevención y lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la explotación sexual" elaborado por el CITCO, en el que se recogen los datos aportados por las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado en 2016, señala, en relación con la investigación policial en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, lo siguiente:

- En 2016 las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado instruyeron 149 atestados: 64 relacionados con la trata y 85 con fines de explotación sexual.
- Fueron desarticuladas 26 organizaciones criminales (22 de trata y 4 de explotación sexual) y 10 grupos criminales (9 por trata y 1 por explotación sexual).
- 348 personas fueron detenidas: 186 por trata de seres humanos y 162 por explotación Sexual.



3.2. Respuesta penal:

Según la información proporcionada por el **Fiscal de Sala de Extranjería** para la elaboración del presente Informe en materia exclusivamente de trata con fines de explotación sexual, se destaca lo siguiente:

- En el año 2016 se incoaron 230 procesos judiciales y 29 diligencias de investigación del Ministerio fiscal por este delito, formulando 46 escritos de acusación. El número de sentencias dictadas en ese año asciende a 29.
- En 2016 fueron objeto de especial seguimiento 85 causas, 70 de ellas por el delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y 2 con fines de matrimonio forzoso. En ellas se investiga a 48 organizaciones o grupos criminales (14 nigerianas, 11 rumanas, 6 búlgaras, 4 chinas, 3 españolas y 2 paraguayas y una, respectivamente, de Bosnia, Brasil, Colombia, Moldavia, Pakistán, Perú, Portugal y plurinacional).
- El número de víctimas de trata con fines de explotación sexual en 2016 ascendió a 367, siendo mujeres 366 de ellas (solo se identificó a 1 hombre –transexual-). De ellas, 28 eran menores de edad, señalando la fiscalía que a fecha de cierre de la memoria quedaba todavía un número indeterminado de víctimas pendientes de reseñar, además de una víctima mayor de edad con discapacidad intelectual.
- Las víctimas identificadas en el ámbito de la fiscalía procedían de 16 países, siendo las principales nacionalidades la nigeriana (212 víctimas), rumana (43), china (38), brasileña (15) y boliviana (15).
- Por otra parte, en 2016 fueron investigados un total de 288 individuos (151 hombres y 137 mujeres), correspondiendo el mayor número a nacionales de Nigeria (131, seguidos de Rumania (53). China (42) y España (27).
- Se abrieron 69 diligencias de seguimiento especial de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, investigándose a un total de 375 personas. Además durante el año 2016 se incoaron 13 diligencias de seguimiento por delitos de prostitución cualificada (por su especial trascendencia y/o por afectar a víctimas menores de edad). En este contexto, han sido investigadas 65 personas (47 hombres y 18 mujeres).
- Destaca la memoria de fiscalía, fuera del ámbito de aplicación del artículo 177 bis del Código Penal, que en 2016 se incoaron 213 procesos judiciales en relación con la persecución de delitos de prostitución coactiva o abusiva, presentando 34 escritos de acusación y dictando 21 sentencias.



Sobre este tipo de delitos (prostitución abusiva o proxenetismo consentido) destaca la fiscalía la gran dificultad en su persecución, concluyendo pocos procedimientos con éxito. En concreto se pone de manifiesto que en 2016 no prosperó un solo procedimiento por delito del artículo 187.1 párrafo segundo del código penal.



III. PLAN DE ACCIÓN.

Como se ha señalado, la información sobre la ejecución del Plan en 2016 está basada fundamentalmente en la solicitada a los departamentos ministeriales con responsabilidades en la ejecución de las medidas en relación a cada una de las prioridades en las que se estructura el Plan. Una vez completada esta información, el Informe, de acuerdo con lo que establece el Plan en su apartado 6.3, se remite al Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual para la realización de observaciones y aportaciones a su contenido, de modo que la información recogida en él se complete con la actividad llevada a cabo por el resto de administraciones y entidades que desarrollan actuaciones en la materia.

De acuerdo con lo anterior, el balance de la ejecución del Plan en 2016 es el siguiente:

III. 1. PRIORIDAD 1: REFUERZO DE LA PREVENCIÓN Y DE LA DETECCIÓN DE LA TRATA.

La Prioridad de Refuerzo de la prevención y de la detección de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual ocupa un lugar preponderante en esta acción integral contra la trata con fines de explotación sexual, pues es mediante el aumento de la información y sensibilización tanto de profesionales como de la sociedad en general, como se contribuye a la disminución de las situaciones de trata y a la localización de sus víctimas, dificultando la labor de las redes de trata y destruyendo el “negocio” que les resulta tan rentable.

La actividad desarrollada en 2016 para la prevención y concienciación en materia de trata con fines de explotación sexual ha consistido en el mantenimiento de las acciones de sensibilización emprendidas en años anteriores, centradas en los ámbitos que se indican a continuación.

En concreto, en cuanto a las campañas de **sensibilización social**, en 2016 se ha continuado con la realización de actuaciones para visibilizar la trata con fines de explotación sexual coincidiendo con los días internacionales contra la trata y la explotación sexual. En concreto, para la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Seres Humanos (30 de julio), la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en el marco del Convenio suscrito con la ONCE insertó la imagen de la campaña promovida en años anteriores con el hashtag #CONTRALATRATADEMUEJERES^tomaconciencia.

Asimismo, con motivo del Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos, que se conmemora cada 18 de octubre, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad



promovió como cada año, junto con los Ministerios Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Interior y de Empleo y Seguridad Social, una Declaración del Gobierno contra la Trata de Seres Humanos, en la que reiteraba su compromiso de avanzar en la erradicación de la trata de seres humanos, manifestando enérgicamente su condena contra actos que reducen al ser humano a una simple mercancía y su apoyo incondicional a las víctimas.

Al igual que el año anterior, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, una manifestación más de la violencia que sufren las mujeres, ha estado presente en los Actos de conmemoración del Día Internacional para la eliminación de violencia contra la Mujer (25 de noviembre) de 2016, donde se premió la labor de D. José Nieto, inspector jefe del Centro de Inteligencia y Análisis de Riesgos de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la UCRIF (Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales) de la Dirección General de Policía, por sus más de 19 años trabajando en este ámbito.

Para continuar visibilizando la trata con fines de explotación sexual y difundir mensajes que hagan consciente a la sociedad de su presencia en nuestro entorno, evitando la normalización de estas situaciones, se ha seguido impulsando por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la presencia en las redes sociales de mayor aceptación entre la población española (Facebook, Twitter, Tuenti, Youtube, etc.), como vía de distribución de información actualizada sobre situaciones delictivas, sirviendo tanto de aviso a la ciudadanía sobre situaciones de riesgo, como de canal para comunicar a la población la situación de las víctimas y emitir consejos que ayuden prevenir la Trata de Seres Humanos.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado también publican folletos informativos dirigidos a posibles víctimas y potenciales demandantes, facilitando el flujo de información hacia los responsables de las actividades contra la trata. Asimismo, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se ha mantenido la difusión de la Newsletter "La DGVG Informa" entre profesionales de distintos ámbitos, sobre novedades y avances en la materia.

Además de lo anterior, se ha intensificado la participación del personal de las administraciones e instituciones en distintos eventos y jornadas, tanto en relación a la prevención como a la persecución del delito y la asistencia y protección a las víctimas, con la finalidad de dar la máxima difusión a la información sobre esta violación de los derechos humanos en todos aquellos ámbitos que pueden estar interrelacionados (intervención social, sanitaria, ámbito judicial, policial, local, inmigración, etc.) y conseguir que la difusión también se realice con un enfoque multidisciplinar.

Desde el punto de vista de la colaboración interinstitucional, es reseñable además la actividad de los diferentes departamentos ministeriales a través de la financiación en distintas convocatorias de subvenciones de acciones de sensibilización, formación e información en



materia de trata de seres humanos, apoyando de esta manera la actividad de concienciación que también se impulsa desde entidades especializadas en la materia, sumándose a sus esfuerzos.

Este es el caso del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, que ha financiado las jornadas de sensibilización realizadas por la Fundación Amaranta, especializada en la atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, sobre trata de mujeres y menores en relación con los procesos migratorios y en materia de protección internacional. Estas actuaciones se han caracterizado por la creación de sinergias con países como Marruecos, fomentando la cooperación en la lucha contra la trata de seres humanos.

Este departamento también ha contribuido a la sensibilización y formación a los medios de comunicación para el tratamiento, desde un enfoque de derechos humanos, de la situación de personas migrantes perseguidas por motivos de género, a través de la concesión de una subvención de la Oficina de Derechos Humanos a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

También en la convocatoria de subvenciones con cargo a fines sociales del 0,7% IRPF del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se incluyó el programa de la entidad FAPMI-ECPAT para el desarrollo de una estrategia de acción contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes que contempla, entre otros objetivos, la generación de conciencia social sobre estas situaciones, así como para incentivar las denuncias, implicando también a empresas, promoviendo la identificación y difusión de buenas prácticas.

De nuevo con la finalidad de contribuir a una mayor visibilidad de la trata con fines de explotación sexual, se ponen a disposición del público los materiales y campañas de sensibilización elaborados con anterioridad, publicados en la Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de manera que puedan ser utilizados por otras entidades y profesionales.

Con la misma finalidad, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades ha seguido promoviendo la difusión y sensibilización contra la trata con fines de explotación sexual, mediante la itinerancia de la exposición "No seas Cómplice" de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, poniéndola a disposición de todas aquellas entidades públicas y privadas que han querido sumarse a la tarea de concienciar sobre esta grave violación de los derechos de las mujeres. En 2016 la exposición ha estado en 6 localizaciones diferentes entre los meses de abril y noviembre.

Para dar continuidad a la actividad de difusión y visibilidad de las medidas de lucha contra la trata con fines de explotación sexual emprendida en 2015, se han mantenido los



enlaces al **Portal Web "Hay Salida"** de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género desde otros distintos ministerios, que cuentan con un apartado específico dedicado a la trata con fines de explotación sexual.

Así, se puede encontrar este enlace en las páginas de los ministerios de Interior (<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/trata>), Educación, Cultura y Deporte (<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/convivencia-escolar/inicio.html>) y Empleo y Seguridad Social (<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/index.html>), así como en las páginas de los centros directivos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (<http://www.inmujer.gob.es/conoceDerechos/violencia/home.htm>).

En relación con la **prevención de la trata con fines de explotación sexual en el ámbito educativo**, los Ministerios de Interior, de Educación, Cultura y Deportes y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, siguen colaborando en el desarrollo del "Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y su entorno", con el objetivo de ayudar a prevenir problemas de seguridad y convivencia en el ámbito escolar, entre los que se encuentra la violencia de género, y desde 2013, también la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Por otra parte, dado que la detección de víctimas de trata con fines de explotación sexual se realiza principalmente en lugares de prostitución⁵, su destino mayoritario, entre las medidas recogidas en el Plan, la prevención de las situaciones de trata mediante la **concienciación social acerca del consumo de servicios sexuales** y el **análisis del tratamiento de la imagen de las mujeres**, como elemento que propicia su cosificación, constituyen medidas esenciales, que están en la base de toda acción de sensibilización con independencia del departamento ministerial que las ponga en marcha, pero a las que además presta especial atención el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en las campañas de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y a través del Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

En concreto, en relación con la imagen de las mujeres, el Observatorio tiene encomendada una importante labor de análisis de aquellas actuaciones - fundamentalmente en el sector de la publicidad y en medios de comunicación, pero también en otros sectores - que pueden fomentar la demanda de servicios sexuales y, por tanto, la explotación de mujeres y niñas. En el desempeño de esta labor, en 2016 llegaron al observatorio un total de 1.079 quejas (49 % más que en 2015), de las cuales 715 estaban

⁵ Sin perjuicio de esta afirmación, debe tenerse en cuenta que es posible la detección de víctimas de trata que no hayan llegado a ser explotadas y, por tanto, se encuentren en lugares ajenos a los contextos de prostitución, como



referidas al sector publicitario y 364 a otros ámbitos (medios de comunicación, internet y otros sectores y actividades). El total de contenidos ha sido de 616⁶ (39'6 % más que en 2015), 394 en publicidad y 222 en sector no publicitario, habiendo realizado el observatorio en 2016 un total de 133 actuaciones.

De los contenidos en los que se han formulado quejas, 56 (170 quejas) hacían referencia a violencia de género, no vinculada a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, contenido que es analizado separadamente al estar normalmente relacionado con la publicidad de prostitución y clasificado por el Observatorio de la Imagen de las Mujeres dentro del criterio de atentado contra la dignidad de las mujeres.

En total se han recibido 43 quejas sobre 40 contenidos referidos a la publicidad de servicios sexuales, habiendo realizado un total de 11 actuaciones, principalmente por publicidad de clubs de alterne en vallas y carteles. En relación con esta actuación resulta importante destacar que en siete de los casos el IMIO se dirigió a los ayuntamientos por ostentar la competencia sobre los soportes de publicidad exterior.

Otro de los objetivos esenciales en el proceso de generar una mayor conciencia frente a la trata con fines de explotación sexual es el **fomento de la información y formación a profesionales de entidades públicas y privadas** que, con carácter general, han seguido asumiendo los distintos ministerios y también el resto de instituciones y entidades implicadas en cualquiera de los ámbitos relativos a la trata con fines de explotación sexual, que dan continuidad a las actuaciones realizadas el año anterior.

Así, respecto a las acciones formativas impulsadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha mantenido la colaboración con la FEMP, impulsando un Aula virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia de género dirigida a profesionales que intervienen en la prevención, detección, información, atención y protección de las víctimas de la violencia de género. Dada la gran demanda de formación en trata con fines de explotación sexual por parte de profesionales del ámbito local, tras el primer curso, realizado en 2015, con 115 plazas, a las que se presentaron más de 500 solicitudes, en 2016 se ofertó formación a 360 personas (tres cursos de 120 plazas en lugar de 1), habiendo recibido un total de 854 solicitudes.

También para mejorar la información a profesionales del ámbito local el Convenio con la FEMP contempla el mantenimiento y actualización del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención en casos de violencia de género, incluida la trata de

por ejemplo, en distintas vías de entrada a España en el caso de los flujos migratorios (costas, aeropuertos, etc). No obstante, es muy habitual que la detección se realice siendo ya explotadas en prostitución.

⁶ Debe tenerse en cuenta que en muchas ocasiones varias quejas se refieren a un mismo contenido, siendo por tanto el número de contenidos analizados menor que las quejas recibidas.



mujeres y niñas con fines de explotación sexual, dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares: (<http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/>).

Junto a esta actividad formativa, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género utiliza el sistema de videoconferencia para realizar actuaciones periódicas de formación (mensualmente) dirigidas a las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, que tienen atribuidas desde 2013 funciones en relación con la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Tres de las actividades formativas realizadas en 2016 por esta vía fueron relativas a la trata con fines de explotación sexual. En concreto, se realizó una videoconferencia para la formación sobre el contenido del Protocolo Marco de protección de víctimas de trata y su desarrollo en el ámbito de las CCAA; otra sesión de videoconferencia para la proyección de la película Evelyn y el posterior debate con su directora; y una acción formativa también por este sistema con motivo de la aprobación de la Instrucción 6/2016 de la SES, en relación a los mecanismos de cooperación con los interlocutores sociales de policía y guardia civil, que contó con la colaboración de miembros de las FCSE y de organizaciones especializadas en la atención a víctimas de trata.

Por su parte, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General de la Guardia Civil, ha realizado a lo largo del año 2016 diferentes actuaciones de sensibilización y formación en igualdad en las que se incluye la violencia de género. Estas acciones formativas contaron con la participación de 80 personas de la Academia de Oficiales de El Escorial y con 2000 suboficiales de Baeza.

Por otra parte, en relación con las personas extranjeras víctimas de trata con fines de explotación sexual, es necesario señalar la especial consideración de la protección y tratamiento cualificado de su situación, otorgando a estas víctimas la legislación de extranjería una consideración especial desde el momento de su detección y con la finalidad de evitar que su condición de extranjeras menoscabe su acceso a la debida asistencia y protección cuando son víctimas de trata.

En este sentido, el artículo 59 bis de la Ley 4/2000, de 11 de diciembre, y los artículos 140 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, recogen una serie de medidas de protección tendentes a proporcionar mecanismos favorecer el acceso de las víctimas a recursos de asistencia y protección.

En este proceso de atención a las víctimas extranjeras tiene un papel preponderante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social que, a través de las convocatorias de subvenciones de la Dirección General de Migraciones, ha financiado acciones formativas e informativas de



10 entidades beneficiarias de las subvenciones que trabajan en el ámbito de la acogida y atención a población migrante y solicitantes de protección internacional, dirigidas a profesionales de distintos ámbitos (FCSE, fiscalía de menores y extranjería, protección de menores, centros de migraciones, organizaciones sin fines de lucro, educación, etc.). Estas actuaciones han llegado a un total de 2.700 profesionales en 2016.

Además de lo anterior, desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social se ha promovido la formación de personal funcionario en materia de trata de seres humanos, en concreto, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Formación de los letrados que se incorporarán al turno de oficio específico para víctimas de trata de seres humanos, organizada por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, donde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social participó mediante la intervención de funcionarios de la Delegación del Gobierno en Madrid, como ponentes en el curso realizado en junio de 2016.
- Impartición de charlas en la formación del personal funcionario que se encuentra en contacto con personas extranjeras, por parte de personal funcionario de la SGIE. En concreto, se han realizado tres ediciones del Curso Avanzado de Extranjería dirigido a personal funcionario, preferentemente de Oficinas de Extranjería de los grupos C1, C2 y B2, de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno en las provincias, organizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuyos cursos cuentan con un módulo específico relativo a las víctimas de trata de seres humanos.

El Ministerio de Interior ha continuado promoviendo la capacitación de Policía Nacional y Guardia Civil en materia de trata de personas, mediante acciones dirigidas tanto específicamente al personal en contacto con situaciones de trata de seres humanos, como a otros miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en los cursos de acceso a cuerpos superiores. En la formación cuenta cada vez más con personal de diferentes ámbitos, procurando una formación interdisciplinar. Entre otros, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado realiza actuaciones informativas relativas a la metodología utilizada por el Sistema de Gestión de Datos de la Trata (BDTRATA), dirigidas a la policía y Guardia Civil de las unidades especializadas en la prevención y la investigación de la trata de personas.

El Ministerio de Justicia promueve, a través del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), acciones formativas específicas en materia de trata de seres humanos, realizando en 2016 un total de 21 acciones formativas en la materia: cuatro acciones de formación inicial sobre distintos aspectos relativos a la trata de seres humanos dirigidos a alumnado de la 55ª promoción de la Carrera Fiscal (35 personas); 13 cursos de formación especializada de policía



judicial, 7 dirigidos a miembros de la Policía Nacional, con un total de 612 personas formadas, y 5 cursos dirigidos a un total de 259 Guardias Civiles. Además, se ha formado a 92 fiscales a través de dos cursos de formación continua, se ha llevado a cabo una acción de formación continua internacional y se han realizado dos cursos on-line en los que se ha formado a 70 Secretarios Judiciales. En total, se han impartido 218 horas lectivas en la materia.

Adicionalmente, el Ministerio de Justicia ha realizado en 2016 un curso on line de lucha contra la trata de seres humanos dirigido a funcionarios de Justicia, en concreto Gestores Procesales y Tramitadores y a Equipos Técnicos denominado "Violencia de Género, Trata de Seres Humanos y SIRAJ". El objetivo del curso es dar a conocer a estos profesionales la actuación llevada a cabo en nuestro país en la lucha contra la trata de seres humanos, desde una perspectiva multidisciplinar, en la que intervienen representantes de distintas instituciones exponiendo su labor en la materia. Entre otros han intervenido 16 representantes de las instituciones con responsabilidades en la materia, entre los que se encuentran la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género y el Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería. En él recibieron formación 80 profesionales, con una duración de 30 horas, destacando la valoración muy positiva por parte del alumnado.

En cuanto a la mejora de la **detección temprana** de situaciones de trata con fines de explotación sexual, es un objetivo necesariamente ligada a la información y formación de profesionales de diversos ámbitos, más allá de aquellos que tienen atribuidas funciones en relación con la trata de seres humanos. Por ello, ya en el Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de seres humanos - en su apartado V.A - se señala el papel de distintos servicios y entidades "*(...) como consecuencia de una inspección de trabajo, en el momento de entrada en el país, o bien cuando una supuesta víctima entra en contacto con una organización, pública o privada, como consecuencia del acceso a un servicio sanitario, social, educativo, o bien tras el contacto con un dispositivo de información (unidades móviles o servicios de atención telefónica)*".

Siguiendo lo establecido en el Protocolo Marco, organizaciones públicas y privadas relacionadas con la lucha contra la trata de seres humanos colaboraron para la elaboración de materiales que sirvieran como herramienta para la detección inicial de signos de trata en las personas que acuden a sus recursos a través de la colaboración con otros 5 países en un proyecto europeo. A pesar de su elaboración a lo largo de 2013, estas herramientas siguen siendo difundidas por las distintas administraciones e instituciones que trabajan en la materia, estando disponibles en el Portal Web "Hay Salida" del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (<http://www.violenciagenero.mssi.gob.es/otrasFormas/trata/detectarla/home.htm>).



Esta experiencia ha confirmado que la implicación de profesionales de ámbitos muy concretos de atención a la ciudadanía (servicios sanitarios, servicios sociales, etc.) aumenta la posibilidad de identificación de posibles víctimas, favoreciendo su acceso a recursos especializados. No obstante, son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado las que tienen atribuido oficialmente un papel preventivo de la trata con fines de explotación sexual, que desarrollan a través de la realización de inspecciones en lugares en los que se ejerce la prostitución, señalando el número de mujeres en riesgo de trata o explotación sexual.

La labor inspectora realizada en 2016 por las FCSE, con 2.586 inspecciones administrativas en lugares de prostitución, arroja como resultado la detección de 12.419 mujeres en situación de riesgo, tal y como se recoge en el apartado II del presente informe.

Con carácter complementario a este dato se recoge también en el Apartado II de este informe el proporcionado por las organizaciones especializadas en la detección y atención a víctimas de trata, que han señalado que a través de sus dispositivos de acercamiento a mujeres en situación de prostitución han llegado a contactar con alrededor de 20.000 mujeres en riesgo, de las cuales más de 3.500 presentan algún signo de trata con fines de explotación sexual.

Tal y como se señaló en el informe de 2015, el dato aportado por las organizaciones especializadas es un dato a tener en cuenta, dada el gran conocimiento y especialización de las entidades y por su capacidad de acercamiento a aquellos lugares a los que no pueden llegar, al menos en su labor preventiva, las administraciones públicas, como son los pisos y otros lugares privados en los que se ejerce la prostitución y que invisibilizan posibles situaciones de trata y explotación sexual.

Como complemento del importante papel que realizan las FCSE y las organizaciones especializadas y con el objetivo de seguir avanzando en la implicación de otros profesionales en la detección de posibles víctimas, en 2016 se ha continuado impulsando la elaboración de pautas dirigidas a ellos. En concreto, la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, ha impulsado durante ese año los trabajos necesarios para la elaboración de un Protocolo de Actuación Sanitaria frente a la Trata con Fines de Explotación sexual, a fin de incorporarlo como anexo al Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género en el Sistema Nacional de Salud (SNS), que fue acordada en diciembre de 2015 en la Comisión de Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS).

En concreto, 2016 se ha caracterizado por la puesta en común, por el sistema de audioconferencia, de cuestiones prácticas acerca de la trata con fines de explotación sexual en relación con los servicios de salud. En estas sesiones ha participado personal de las



Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, organizaciones especializadas y distintas unidades del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad con competencias en materia de salud, trata de mujeres y niñas e infancia, a fin de elaborar el Anexo indicado.

En este mismo sentido el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuyos centros de migraciones - tanto los públicos adscritos a la Dirección General de Inmigración, como los centros de carácter privado financiados por ella – ha continuado trabajando en la aplicación del Protocolo de la Secretaría General de Inmigración y Emigración para la detección y actuación ante posibles casos de trata. Este Protocolo constituye una herramienta de apoyo al personal técnico de los centros, al que proporciona pautas comunes para detectar posibles casos de trata en los dispositivos de acogida. La aplicación del protocolo en 2016 supuso la detección de 642 personas y su asistencia de acuerdo a lo dispuesto en el mismo.



III. 2. PRIORIDAD 2. IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS.

Atender a las víctimas es la máxima prioridad de las políticas públicas en materia de trata con fines de explotación sexual. La información, la asistencia especializada y la protección adecuada de las víctimas constituyen el elemento central de cualquier actuación desde la detección o el reconocimiento de signos de trata.

Ayudar a las víctimas a separarse del control de los tratantes e iniciar su proceso de recuperación es un elemento central y no sólo los profesionales con capacitación específica en la materia son esenciales en este proceso, sino cualquier agente que entra en contacto con una posible víctima puede ser clave en la consecución de este objetivo, pues el proceso comienza con el reconocimiento de signos o indicios de trata en una persona, que debe ir seguido de su identificación formal, la que le dará acceso a una serie de derechos, y que en ningún momento debe obstaculizar la atención a sus necesidades específicas y a la situación derivada de su condición de víctima. Se trata de que cada persona interviniente realice su trabajo sin perder de vista este objetivo.

Para garantizar el cumplimiento de este objetivo, el Plan recoge toda una serie de medidas que conforman un proceso en el que necesariamente intervienen múltiples agentes que deben estar coordinados. Para ello, desde hace años se trabaja bajo el paraguas del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de seres humanos, que establece pautas de comunicación interinstitucional, así como del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados, aprobado el 22 de julio de 2014, (publicado en el BOE de 16 de octubre de 2014). Sin embargo, el Plan detalla en esta Prioridad 2 algunos aspectos que es necesario abordar para garantizar el acceso a los recursos de asistencia y protección.

Uno de los primeros pasos para conseguir el acceso de las víctimas a la asistencia y protección adecuada es su **identificación formal** una vez detectadas, bien por agentes especializados, bien por profesionales de distintos servicios que han reconocido una posible situación de trata.

Para la identificación formal nuestra legislación designó a la autoridad policial, a través de personal con formación específica en la materia, si bien el Protocolo Marco recoge, para garantizar un enfoque centrado en la víctima y la atención a sus necesidades, así como la toma en consideración de cualquier información relevante sobre su situación a la hora de valorar la existencia de indicios razonables, la importancia de que este proceso de



identificación se realice de manera proactiva con la participación de las organizaciones especializadas en la asistencia y protección a las víctimas.

Sobre este aspecto, el plan señala la necesidad de elaborar instrucciones concretas para que se asegure la toma en consideración de las aportaciones de las organizaciones especializadas en el proceso de identificación formal de las víctimas (medida 58). Para ello, el Relator Nacional contra la trata de seres humanos ha impulsado la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las organizaciones y entidades de la sociedad civil con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas de trata de seres humanos y víctimas de trata de seres humanos, que culminó con la *Instrucción 6/2016 para reforzar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y miembros de la sociedad civil en la lucha contra la trata de seres humanos* de 15 de junio de 2016.

En ella se recoge el establecimiento por parte de la Policía Nacional y la Guardia Civil de la figura del Interlocutor Social en la trata de seres humanos, cuyo objetivo no es solo contar con una nueva herramienta para prevenir y combatir este tipo de delito, sino también favorecer la coordinación de las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los diversos organismos y entidades sociales que se ocupan de la protección y asistencia a las víctimas.

La Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad recoge la creación de dos tipos de Interlocutores Sociales en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos: uno a nivel nacional, que tiene encomendada la cooperación y coordinación con los distintos Interlocutores Sociales Territoriales; y estos últimos, cuya función es la de la coordinación, cooperación y desarrollo de las actuaciones relacionadas con los delitos vinculados a la Trata de Seres Humanos en su ámbito territorial.

Los interlocutores son, a partir de la instrucción, la figura que asume la tarea de mantener un contacto permanente con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas de trata, con el objetivo de fomentar la colaboración, garantizar el intercambio mutuo de información, tendencias y estadísticas, y promover los protocolos de coordinación que sean necesarios para la asistencia a las víctimas y el apoyo policial especializado en la materia.

La Instrucción señala que cuando el Interlocutor Social o, en su caso, las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes para la identificación de la víctima y posterior investigación de los hechos, tengan conocimiento de la detección de una víctima potencial por parte de las entidades especializadas solicitarán, por el medio más rápido y eficaz, la información de la que puedan disponer las citadas entidades, la cual será valorada en la identificación de la víctima.



Asimismo, cuando estas entidades especializadas tengan información relevante sobre una víctima potencial lo pondrán en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a través de los cauces establecidos con el correspondiente Interlocutor Social, por el medio más rápido y eficaz con la finalidad de que dicha información sea valorada en la identificación de la víctima y demás actuaciones de protección.

La Instrucción recoge los procedimientos para la detección e identificación de las víctimas conforme a lo establecido en el Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos de 28 de octubre de 2011. En este sentido, señala que desde el mismo momento en el que pueda considerarse que existen indicios razonables para creer que una persona es víctima de trata, las unidades policiales adoptarán las medidas necesarias tendentes a garantizar la protección de sus derechos, la asistencia médica y social, y el apoyo jurídico que precise.

Asimismo, establece que la identificación de las víctimas se realizará, conforme a lo establecido por la legislación española, esto es, por las unidades policiales que tengan formación específica en la prevención y lucha contra la trata, y en la identificación y asistencia a las mismas, si bien las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado contactarán con las organizaciones especializadas al objeto de que participen, una vez detectada una posible víctima, en la identificación temprana y posterior entrevista de identificación, creando con ello un espacio formal de participación de la sociedad civil en los procesos de identificación de víctimas de trata de seres humanos que garantice una mejor protección y asistencia a las mismas.

Para monitorizar y evaluar la implementación de la Instrucción, desde la Relatoría se aborda este asunto en las reuniones que se mantienen periódicamente con representantes de la Red Española contra la Trata de Personas. De igual modo se organizan reuniones con los Interlocutores Sociales en las que se analizan los avances, dificultades y retos de futuro de cara a una eficaz puesta en práctica de la Instrucción y se impulsan acciones formativas de carácter multidisciplinar.

Para establecer los correspondientes contactos con las organizaciones con experiencia acreditada en la atención a víctimas de trata, la Instrucción recoge que los Interlocutores Sociales utilizarán la Guía de Recursos existentes para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género actualiza cada seis meses y que proporciona, junto a los correspondientes datos de contacto al Ministerio del Interior. Esta Guía recoge la tipología de recursos existentes y su ubicación en el territorio, estructurada por provincia y Comunidad Autónoma, señalando la entidad, pública o privada, que los proporciona.



La Instrucción 6/2016 dio lugar a la elaboración de sendas instrucciones por parte de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, que recogen aspectos relacionados con la toma en consideración de las aportaciones de las organizaciones especializadas desde el momento en que se produce al detección de una víctima de trata. También la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género realizó indicaciones a las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno para facilitar en su ámbito de actuación, los contactos necesarios entre los interlocutores sociales territoriales y las organizaciones especializadas, así como impulsar las acciones necesarias para favorecer la cooperación interinstitucional necesaria en el territorio para la aplicación de la Instrucción.

La Instrucción 6/2016 es un instrumento básico para garantizar la comunicación entre la autoridad encargada de la identificación formal de las víctimas y las organizaciones capacitadas lo que permite que éstas ejerzan sus derechos desde un principio, asegurando que estén debidamente acompañadas e informadas y asegurando que no pierdan la confianza durante todo el proceso desde que son detectadas.

La Guía de Recursos existentes para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género es una herramienta clave en este proceso de colaboración y, a su vez en la **mejora de la atención a las víctimas de trata con fines de explotación sexual**, al proporcionar a la autoridad encargada de la identificación formal de las víctimas información contrastada y actualizada de las organizaciones con capacidad para atenderlas, facilitando el contacto dependiendo de las circunstancias de la víctima detectada y el territorio en el que se encuentre.

La actualización de la guía requiere la colaboración con las propias organizaciones, que trasladan información sobre los servicios que prestan. Hasta este año 2016 esta información era contrastada con Comunidades Autónomas a través de los organismos de igualdad, representados en la Conferencia Sectorial de Igualdad, con la finalidad de que confirmaran y/o completaran la información que se reflejaba en ella. A partir de este año, con la aprobación de la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad, se sumó la petición de aportación de información sobre la experiencia de trabajo con las organizaciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado implicados en la investigación de casos de trata y en la identificación de las víctimas, de manera que se confirmara la información de la guía sobre la respuesta dada por las organizaciones. Además, dada la función atribuida a las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno relativa a la comprobación de los recursos en su territorio de actuación, se cuenta con la aportación de éstas en la actualización de la guía.



En 2016 se realizaron dos actualizaciones de la guía, que incluyen información sobre los recursos de alojamiento en los que se acogen víctimas de trata menores de edad. Además, en el último trimestre de 2016 se trabajó para incorporar datos relativos a los recursos de alojamiento susceptibles de atender a mujeres con hijos e hijas y se empezó a recabar información sobre los territorios que cuentan con unidades móviles para la detección de posibles víctimas, lo que permite conocer a aquellas entidades que pueden estar en contacto con las víctimas y cuyo contacto con las autoridades encargadas de la identificación puede resultar importante de cara al conocimiento de situaciones de trata. Toda esta información ha servido para una nueva configuración de la Guía, disponible a partir del año 2017.

En relación con los recursos dirigidos a víctimas menores de edad, es necesario poner de manifiesto que son las Comunidades Autónomas las competentes en materia de protección de menores, por lo que les corresponde a las Entidades Públicas de Protección del ámbito autonómico disponer de los medios necesarios para su atención. Todo ello, sin perjuicio de la existencia de recursos específicos para la atención a víctimas de trata menores de edad, gestionados por las organizaciones sin fines de lucro especializadas en esta materia.

Por otra parte, para la mejora de la atención a las víctimas, sigue resultando esencial el apoyo a las organizaciones con experiencia acreditada en la atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual a través de diversas convocatorias de subvenciones, con la finalidad de mantener la existencia de una red estable de recursos interrelacionados entre sí, que ofrecen servicios complementarios y que abordan las necesidades de las víctimas con carácter integral.

Entre las distintas convocatorias, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, ha continuado financiando proyectos específicos para la detección y atención integral a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad, supeditando la participación en la convocatoria a la necesidad de que las organizaciones que accedan a las subvenciones acrediten su experiencia o especialización en la materia y que la financiación se destine a la atención a las víctimas, sin perjuicio de la importancia que pueda tener la formación de profesionales o la sensibilización de la población, que deberán financiar con cargo a otras convocatorias.

En 2016, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género mantuvo los 2.000.000 de euros destinadas a esa convocatoria, financiando un total de 43 proyectos. Además, a través de la convocatoria de subvenciones a ONG con cargo a la asignación tributaria del IRPF para otros fines de interés social - en la que la Delegación del Gobierno



para la Violencia de Género es la encargada de evaluar los proyectos relativos a los delitos de violencia sobre la mujer - el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad financió en 2016 un total de 21 programas de 14 entidades en relación a la trata con fines de explotación sexual y la explotación sexual, por un importe total de 1.567.894,00 euros.

También Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social incluye en sus diversas convocatorias (programas de integración, atención humanitaria, protección internacional, retorno voluntario) prioridad de atención integral a víctimas de trata de seres humanos, habiendo financiado en 2016 11 proyectos por importe de 406.019 euros. Asimismo, se incluye en el Programa de Retorno Voluntario Asistido y Reintegración, con especial atención a personas vulnerables, gestionado por la Organización Internacional de las Migraciones (O.I.M.), a las víctimas de trata de seres humanos, que en 2016 fueron 45 de las 570 personas beneficiarias de estas actuaciones.

En total, el importe destinado específicamente a la financiación de proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, incluido el retorno voluntario, ascendió en 2016 a 4 millones de euros.

Adicionalmente a las actuaciones dirigidas a facilitar el retorno voluntario a víctimas de trata extracomunitarias financiadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ofrece la asistencia para el retorno voluntario de víctimas extracomunitarias con fondos propios.

Estas actuaciones contemplan la reintegración en origen de las víctimas de trata, muy importante en el proceso de reinserción de las mismas, complementando desde la OIM el retorno voluntario a los lugares de procedencia. Destaca en este ámbito, el proyecto CARE (Coordinated Approach for the Reintegration of Victims of Trafficking returning from Austria, France, Portugal, Spain and the UK), llevado a cabo durante los años 2014 y 2015 y que contó entre sus socios con la participación de la Fiscalía General del Estado.

Las convocatorias de la Secretaría General de Inmigración y Emigración se caracterizan por dar cobertura a **situaciones de especial vulnerabilidad**, al establecer entre las prioridades de atención a personas inmigrantes y solicitantes de protección internacional, la detección, información y protección integral de víctimas de trata de seres humanos.

Además, las convocatorias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad promueven el abordaje de la especial vulnerabilidad de algunas víctimas (menores de edad, solicitantes de protección internacional, víctimas con discapacidad, etc.), mediante el establecimiento, en el proceso de evaluación de solicitudes, de pautas de valoración de aquellas que recogen elementos de atención especializada a este tipo de víctimas.



Por su parte, la Secretaría de Estado de Seguridad y la Secretaría General de Inmigración y Emigración se encargan de la concesión de autorizaciones de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, tanto en atención a la cooperación de las víctimas de trata con la investigación policial o judicial, como en atención a su situación personal. Para garantizar el estudio adecuado de las circunstancias que dan lugar a estas autorizaciones, en 2016, tras la aprobación de la Instrucción 6/2016, se retomaron los trabajos iniciados en 2015 por representantes de ambas unidades, de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Policía Nacional, de la Fiscalía de Sala de Extranjería, del Consejo General del Poder Judicial y de la Red Española contra la Trata de Personas, para la elaboración de una instrucción conjunta de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) y la Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE), con el fin de regular la tramitación de autorizaciones de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales para víctimas de trata de seres humanos.

Con el mismo objetivo de mejorar la atención a las víctimas de trata de seres humanos y atender a las situaciones de mayor vulnerabilidad, el Ministerio de Justicia ha elaborado en 2016 un "Protocolo de Actuación Médico-Forense de Valoración de víctimas de trata de seres humanos", al objeto de proponer un modelo de informe médico forense único en los casos de trata de seres humanos y armonizar así las actuaciones a llevar a cabo en todo el territorio del Estado, un documento que resulta de enorme importancia dada la actual división del marco competencial en medicina legal entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Protocolo fue publicado en 2017 y se encuentra disponible en el siguiente enlace: http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292428388595?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=ContentDisposition&blobheadername2=Descargas&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DProtocolo_de_actuacion_medico_forense_de_valoracion_de_victimas_de_trata_de_serres_humanos.PDF&blobheadervalue2=1288795183787.

Los cambios en la organización y funcionamiento de la medicina forense para avanzar hacia su modernización y mejora en la calidad de la pericia, reforzaron la idea de contar con un órgano consultivo a nivel nacional que proporcionara asesoramiento a administraciones y organismos públicos, orientara científicamente a médicos forenses y estableciera la conveniente coordinación entre todos los Institutos de Medicina Legal con el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y con otros organismos internacionales.

Es el Consejo Médico Forense (CMF), órgano consultivo y de asesoramiento científico-técnico en materia de medicina legal y ciencias forenses, cuyo último fin es contribuir a esta respuesta pericial uniforme y de calidad por parte de los distintos profesionales que tienen encomendada la función de apoyo y auxilio al funcionamiento de juzgados y tribunales y al ejercicio de la función jurisdiccional, el encargado de promover la armonización del servicio



médico forense con el propósito de lograr la máxima garantía efectiva de la actividad médico-forense en todo el territorio del Estado.

En cumplimiento de este objetivo de armonización, el CMF trabajó en 2016 en la elaboración del Protocolo, remitido a los Directores de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses no transferidos para su conocimiento y aplicación, de manera que el médico forense, para la valoración de los casos de trata, emitirá informe en los términos que le indique el juez, utilizando el protocolo médico forense.

También desde el Ministerio de Justicia se promovió en 2016 la elaboración de varios Protocolos para la atención a víctimas de trata de seres humanos en las Oficinas de Asistencia a Víctimas del delito del Ministerio de Justicia. En concreto, se elaboraron tres borradores: un Protocolo Marco, que recoge la actuación que desempeñan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del territorio del Ministerio - un total de 26 oficinas integradas cada una de ellas por un gestor y un psicólogo - y dos Protocolos específicos, uno de ellos específico para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual. La elaboración de los protocolos se llevó a cabo a través de un grupo de trabajo formado por representantes del Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia, quedando pendientes de aprobación en el primer trimestre de 2017.

Entre las víctimas más vulnerables se encuentran, sin duda, las **víctimas menores de edad**. En cuanto al trabajo realizado en 2016 para avanzar en la adecuación de las medidas para su asistencia y protección, se ha priorizado la elaboración del Protocolo para la mejora de la coordinación detección y atención a menores víctimas de trata de seres humanos.

Se trata de una medida incluida en el Plan 2015-2018 a partir de un compromiso anterior de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad para, a través del Observatorio de Infancia, grupo de trabajo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, elaborar un "Protocolo marco relativo a la detección y atención de los menores de edad víctimas de trata", que serviría de herramienta de mejora y armonización de los métodos y procedimientos para la detección de las víctimas de trata menores de edad, garantizando el derecho a la protección de las mismas y reforzando la cooperación entre todos aquellos agentes participantes en esta área. Todo ello con objeto de dar cumplimiento a la recomendación hecha por el Defensor del Pueblo en su Informe monográfico "La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles" del año 2012, que fue formalizado a través de su inclusión en el Plan Integral de 2015-2018.

La actividad del Grupo de Trabajo del Observatorio de la Infancia, creado a tal efecto, se ha desarrollado a lo largo del año 2016, consensuando las observaciones formuladas desde las Fiscalías de Sala de Extranjería y de Menores al documento propuesto.



En este sentido, en colaboración con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, se ha elaborado un nuevo texto sobre "Detección y Atención a víctimas de trata menores de edad" con la finalidad de que sea incluido como Anexo al Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos (2011) sobre actuaciones específicas con víctimas de trata de seres humanos menores de edad.

Respecto a la inclusión, en el catálogo de derechos y servicios especializados a favor de las víctimas de trata, de un apartado que recoja los derechos y recursos específicos para víctimas menores de edad (medida 93 del Plan), la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito en su artículo 23, recoge la forma de llevar a cabo la evaluación individual de las víctimas a fin de determinar sus necesidades especiales de protección.

En su apartado 1 establece la determinación de qué medidas de protección, reguladas en los artículos siguientes, deben ser adoptadas para evitar a la víctima perjuicios relevantes que, de otro modo, pudieran derivar del proceso, realizándose tras una valoración de sus circunstancias particulares. Además en su apartado 2 reconoce que esta valoración tendrá especialmente en consideración las características personales de la víctima - en particular, cuando se trate de víctimas menores de edad o de víctimas necesitadas de especial protección o en las que concurren factores de especial vulnerabilidad-, la naturaleza del delito y la gravedad de los perjuicios causados a la víctima, así como el riesgo de reiteración del delito y señala que a tal efecto, se valorarán especialmente las necesidades de protección de las víctimas de los delitos de trata de seres humanos.

El citado texto legal lleva a cabo además un novedoso reconocimiento de derechos de las víctimas. En el Artículo 25 recoge las medidas de protección a lo largo de las distintas fases del proceso, haciendo especial referencia a las víctimas de trata con fines de explotación sexual y recogiendo un catálogo de derechos al que se unen, en el artículo 26, las medidas de protección para menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección, y establece especialmente que se adoptarán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las medidas que resulten necesarias para evitar o limitar, en la medida de lo posible, que el desarrollo de la investigación o la celebración del juicio se conviertan en una nueva fuente de perjuicios para la víctima del delito.

Toda esta información se difunde a través de las Oficinas de Asistencia a las víctimas de los territorios con competencias no transferidas en materia de justicia.

También el Estatuto de la Víctima recoge en su artículo 26.3 que cuando existan dudas sobre la edad de la víctima y no pueda ser determinada con certeza, se presumirá que se trata de una persona menor de edad, a los efectos de lo dispuesto en dicha Ley. Asimismo se



recoge en Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo 12 apartado 4 y se contempla en el Protocolo de actuación Médico Forense mencionado anteriormente.



III. 3. PRIORIDAD 3. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO PARA UNA RESPUESTA EFICAZ FRENTE A LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Uno de los grandes retos del Plan y de las políticas de lucha contra la trata con fines de explotación sexual es conseguir información estadística fiable, que permita obtener una visión de la situación lo más adecuada posible a la realidad. Esta fotografía real, actualizada y en constante evolución constituye la clave no sólo para la persecución de los delincuentes, sino para acercarse a las víctimas y abordar tanto su detección como su proceso de recuperación.

La importancia del conocimiento de las dimensiones de la trata otorgó, ya durante la elaboración del Plan, un lugar privilegiado a los datos estadísticos, por lo que estos se reflejan en un apartado específico que se actualiza cada año mediante este informe de seguimiento de la ejecución del Plan. Asimismo, con la finalidad de que estos datos apoyen el proceso de concienciación social acerca de la trata con fines de explotación sexual y su dimensión de género, se publican desde 2015 en un capítulo específico del Boletín Estadístico Anual en Violencia de Género⁷.

En 2016 este capítulo incluyó, además de los datos estadísticos aportados por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior, que cuenta con una base de datos de carácter oficial en la que se recoge la información aportada desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en base a su actuación frente a la trata de seres humanos, y los relativos a las diligencias abiertas por la bis del Código Penal y a los delitos de explotación sexual, los datos aportados a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género por las organizaciones especializadas y con experiencia acreditada en la atención a víctimas de trata.

Estos datos se recogen a partir de la justificación de una convocatoria específica de subvenciones y son los utilizados para incluir información sobre atención a víctimas y presuntas víctimas desde la aprobación del Plan en 2015. En este sentido, a pesar de que las organizaciones participantes en la convocatoria no son todas las existentes en nuestro país con especialización en la materia, se puede afirmar que constituyen el elenco más representativo de entidades que atienden en este país a las víctimas de trata⁸, al mismo tiempo que se ha valorado la importancia de poder integrar datos de distintas fuentes, incluyendo aquellos que se refieren a la atención prestada a víctimas y presuntas víctimas de

⁷ Se incluye como anexo I a este Informe de Seguimiento.

⁸ Contrastado con la información de la Guía de Recursos, que recoge las organizaciones de las que se tiene conocimiento sobre su especialización o experiencia en la atención a víctimas, se puede afirmar que prácticamente todas las organizaciones que figuran en ellas ha aportado la totalidad de sus datos de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual.



trata con fines de explotación sexual, incluyendo una visión de los contactos realizados con mujeres en situación de prostitución y sus demandas de atención a las organizaciones.

No obstante lo anterior, se considera este un paso más en la obtención de datos relativos a la trata con fines de explotación sexual, que se espera ir ampliando con otros procedentes de organizaciones e instituciones implicadas en la materia, como pueden ser las Comunidades Autónomas a través de la aplicación de medidas de protección y asistencia de sus leyes de medidas de protección frente a las distintas manifestaciones de violencia sobre la mujer o sus programas de asistencia a víctimas de violencia sexual.

Por su parte, la Secretaría general de Inmigración y Emigración, que contribuye a la elaboración del Capítulo II del presente informe con datos relativos a la autorizaciones de residencia y trabajo concedidos a las víctimas en atención a su situación personal y con la información sobre el retorno asistido a las víctimas, inició en 2016 una labor de mejora de los datos relativos a la detección de víctimas de trata con fines de explotación sexual en los centros de migraciones mediante la revisión y adaptación del Anexo 2 del Protocolo SGIE para la detección y actuación con posibles víctimas de trata de seres humanos.

El Anexo 2 del Protocolo es una ficha en formato Excel donde se recopilan los datos sobre detección y actuaciones realizadas con víctimas de trata detectadas por la UTS (Unidad de Trabajo Social), centros de migraciones (4 CAR, 2 CETI) y entidades subvencionadas. En cumplimiento de las previsiones del Protocolo, cada unidad, centro o entidad, remite los datos con una periodicidad semestral, haciéndolo coincidir con los plazos de solicitud de datos, a nivel institucional, por parte del Ponente Nacional contra la trata.

Resulta igualmente reseñable que el Informe anual de situación sobre la trata de seres humanos en España, elaborado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) en el año 2016, analiza por primera vez las diferentes modalidades de trata detectadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en nuestro país, como la trata con fines de explotación laboral, la celebración de matrimonios forzados, la finalidad de actividades delictivas, y la mendicidad. Si bien este aspecto no es objeto del presente informe de seguimiento, la recogida de datos relativos a otras finalidades de la trata, redundará positivamente en el análisis de la situación de la trata con fines de explotación sexual en nuestro país, al colocarla dentro de un espectro más amplio y permitir no sólo una comparación con la incidencia que tienen en nuestro país otras formas de trata, sino analizar otros aspectos, como la perspectiva de género o las necesidades de las víctimas dependiendo de la finalidad de explotación.

Es igualmente reseñable, en cuanto al seguimiento del delito de la trata con fines de explotación sexual y en general de la trata de seres humanos, la recogida y análisis de



información realizada por la Fiscalía General del Estado, a través de la Unidad de Extranjería y que se caracteriza por la comunicación continua con otras unidades, como la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, la Guardia Civil o la Red Española contra la Trata de Personas.

Fruto del trabajo desarrollado por la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado, además de los datos recogidos en el capítulo II de este informe y en el Anexo I, destaca el **registro y análisis de todas las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales y por el Tribunal Supremo** en las que se aplica el art. 177 bis CP, que dio lugar a la publicación, en el año 2016, en la web www.fiscal.es, de un extracto de todas las sentencias condenatorias recaídas en el ámbito de las Audiencias Provinciales desde el año 2012 (primera condena por el art. 177 bis CP) hasta octubre de 2016.

También en relación con el análisis de la doctrina en materia de trata de seres humanos, la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial publicó en junio de 2016 un **Estudio de Investigación en Materia de trata de seres humanos** dirigido a operadores jurídicos y, en particular a miembros de la carrera judicial, con el objeto de analizar la doctrina de las Audiencias Provinciales y de los tribunales europeos en la materia, entre 2005 y 2014, con especial atención a la protección de las víctimas. De este estudio destaca la aportación del examen estadístico realizado en torno al contenido de las resoluciones judiciales seleccionadas para su realización.

Por otra parte, el Ponente Nacional contra la trata o Relator Nacional, en el ejercicio de las funciones de *“evaluación de las tendencias de la trata de seres humanos, la cuantificación de los resultados de las acciones de la lucha contra la trata, incluida la recopilación de estadísticas en estrecha cooperación con las correspondientes organizaciones de la sociedad civil presentes en este ámbito, y la información”* que le atribuye el artículo 19 de la Directiva 2011/36/UE, de 5 de abril ha continuado, en 2016, convocando reuniones periódicas (trimestrales) para el seguimiento de las actuaciones en la materia, en las que participan todos los actores con competencias en trata de seres humanos a nivel de la Administración General del Estado, junto a la sociedad civil, representada por la Red Española contra la Trata de Personas.

Además de las reuniones, donde se aborda la situación actual de la trata de seres humanos a nivel nacional, se comparten buenas prácticas y, se buscan soluciones conjuntas a los problemas más acuciantes, desde principios de 2016, con la finalidad de proporcionar a la Relatoría un conocimiento lo más cercano posible a la realidad de todas las acciones que se llevan a cabo a nivel nacional en el marco de la trata de seres humanos, se solicita la



remisión, por parte de todos los actores involucrados, de un informe semestral donde queden recogidas todas las actuaciones que se hayan implementado.

Entre los apartados del informe se incluye uno específicamente destinado a identificar las acciones desarrolladas para la reducción de la demanda de servicios, un aspecto que ha derivado en una actuación de **investigación en materia de trata de seres humanos** en el ámbito de la Unión Europea. En concreto, en el marco de la reunión del mes de mayo de 2016 de la Red Europea de Relatores Nacionales o Mecanismos Equivalentes se presentó un informe sobre la criminalización de la demanda de servicios de víctimas de trata conforme a lo establecido en el artículo 23.2 de la Directiva 2011/36/ UE, de 5 de abril (<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016DC0719&from=ES>), elaborado a partir de la información presentada por los Estados Miembros.

El análisis llevado a cabo por la Comisión revela un panorama jurídico muy diverso que no contribuye eficazmente a desalentar la demanda de los mencionados servicios. Según la Comisión Europea, los ordenamientos jurídicos de varios Estados miembros no persiguen, o solo lo hacen parcialmente, a las personas que utilizan de forma consciente tales servicios, lo que favorecería la inseguridad jurídica con respecto, entre otras cuestiones, a la responsabilidad penal ligada a la relación del usuario con la víctima, al tratamiento jurídico de las personas que sacan provecho de dicha explotación o la permiten y facilitan, a la distinción entre usuario y explotador, a la responsabilidad de los intermediarios y a las cadenas de suministro en general.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Europea solicitó a los Estados miembros que redoblaran sus esfuerzos en aras de una actuación más unificada y disuasoria frente a este elemento de la delincuencia transfronteriza relacionada con la trata de seres humanos.

Este informe fue difundido entre todos los representantes de organismos de la administración que participan en las Reuniones de Seguimiento de la Relatoría Nacional para la trata de personas. Por otra parte, en la elaboración de la nueva estrategia de la UE contra la trata, la reducción de la demanda de servicios prestados por víctimas de trata de seres humanos constituirá uno de los ejes principales de actuación.



III. 4. PRIORIDAD 4. PERSECUCIÓN MÁS ACTIVA A LOS TRATANTES.

La persecución a los tratantes conlleva una compleja investigación en torno a múltiples elementos, conexiones entre delitos, cuestiones administrativas, aspectos de ámbito local y otra que implican un ámbito internacional, una continua evolución o la implicación de redes de delincuencia organizada.

Todo ello exige un continuo **refuerzo de la investigación de los casos de trata con fines de explotación sexual**, a través de la capacitación de los profesionales implicados en la investigación, la recogida y análisis de datos, el establecimiento de mecanismos adecuados de comunicación y coordinación, etc.

Para la consecución de un objetivo tan complejo como la investigación del delito, el Plan Integral 2015-2018 recoge una serie de medidas entre las que se encuentra la aprobación y actualizaciones de planes policiales sobre las actuaciones a llevar a cabo en la materia. En concreto, los cuerpos policiales de carácter estatal cuentan con dos instrumentos: el Plan Policial contra la trata con fines de explotación sexual, que recoge las medidas en relación con la actuación de la Policía Nacional, y la Directiva de Servicio de la Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil.

El Plan Policial fue actualizado en 2015 y, en 2016, ha sido la Guardia Civil la que ha procedido a la actualización de su la Directiva de Servicio núm. 40/2009 sobre la actuación contra la trata de seres humanos, a través de la Sección de Trata de Seres Humanos de la Unidad Técnica de Policía Judicial.

Por otra parte, tal y como se recoge en el Capítulo III del presente Informe, tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil han continuado con su labor inspectora en los lugares de riesgo de posibles situaciones de trata con fines de explotación sexual, así como con la realización de acciones dirigidas a la capacitación y especialización de profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluida la formación dirigida a aumentar sus conocimientos en relación con la investigación patrimonial como instrumento para la obtención de pruebas y para facilitar el seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los productos procedentes del delito.

Asimismo, en el contexto de la **cooperación policial internacional**, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), la Policía Nacional y la Guardia Civil han continuado participando en la Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Criminales (Proyecto EMPACT), en el marco de EUROPOL, en la que la Trata de Seres Humanos es considerada una prioridad de la lucha contra el Crimen Organizado y los



Delitos Graves en la Unión Europea. En este ámbito España ha continuado con su activa implicación en los sub-proyectos ETUTU (trata nigeriana) y China, países de origen de víctimas de trata, en nuestro país y en la Unión Europea.

En el ámbito del Sub-proyecto ETUTU, que promueve la cooperación entre los distintos países, se ha elaborado un Manual de Buenas Prácticas cuya difusión se ha realizado a través de la Plataforma Europea de Expertos (EPE). También se llevó a cabo un Joint Action Day, en abril de 2016, en el que España participó junto con otros 16 países europeos y la Agencia Nacional para la lucha contra la Trata de Personas de Nigeria y en el que se detectó a 400 víctimas potenciales de trata de origen nigeriano.

Por lo que respecta al Sub-proyecto China, España participó en la primera de las visitas a China para iniciar una serie de contactos al objeto de impulsar las relaciones estratégicas y operativas con las autoridades chinas. A raíz de dicha visita se dio comienzo a la elaboración de un Manual de Cooperación Operativa con China con previsión de finalización a largo de 2017.

También en el marco del Proyecto EMPACT, durante el año 2016 España participó en los 13 Planes de Acción Operativa (OAPs) correspondientes a la Prioridad de trata de seres humanos, en la que siguió liderando uno de ellos junto a FRONTEX, el correspondiente a la acción operativa 6.1., relativa a las posibles víctimas menores de edad, cuyo objetivo es diseñar y compartir herramientas para la detección, identificación y protección de las víctimas de trata de seres humanos.

Asimismo, en el marco de este Proyecto se desarrolló la Operación Ciconia Alba, centrada en las áreas criminales de las diferentes Prioridades, entre las que se encuentra, como ya se ha señalado, la trata de seres humanos. Los objetivos de esta operación son el incremento de la vigilancia en las áreas de riesgo, en particular en las zonas turísticas y aeropuertos; la identificación de los lugares en los que se ejerce la mendicidad; la realización de inspecciones e identificación de víctimas y autores de esta tipología criminal, tanto para la explotación sexual como laboral.

En cuanto al Ministerio de Justicia, si bien no se han asumido responsabilidades en materia de **cooperación judicial internacional** específicas en relación con la persecución y enjuiciamiento del delito de trata de seres humanos, la adopción de la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, se reforzaron los mecanismos de cooperación entre los diferentes países de la UE, dotando a las autoridades judiciales españolas de nuevos instrumentos para articular la cooperación judicial con países UE. Nuevos instrumentos que permiten agilizar la obtención de pruebas en el extranjero a través del exhorto europeo de obtención de pruebas o reforzar la seguridad de



las víctimas a través de la nueva orden europea de protección, que permite que las medidas de protección adoptadas a favor de una víctima o posible víctima de un delito que se encuentra en peligro, la acompañen en cualquier lugar de la Unión Europea al que se desplace, ocasional o permanentemente.

Fuera del ámbito de la Unión Europea, el Ministerio de Justicia, en tanto que autoridad central española para la tramitación de solicitudes de cooperación judicial internacional ha tramitado 210 comisiones rogatorias por delito de trata de seres humanos, de las que 31 lo han sido a instancias de las autoridades judiciales españolas y 179 a solicitud de las autoridades judiciales extranjeras.

Respecto al [refuerzo de los instrumentos para el enjuiciamiento del delito](#), el artículo 8 del Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, creó la Comisión de adjudicación de bienes producto del delito, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Justicia a través de la Secretaría de Estado de Justicia, al que corresponden las funciones de distribución de los recursos económicos obtenidos por la Oficina entre los beneficiarios que fija el propio Real Decreto 948/2015, y que se agrupan en programas de ayuda a las víctimas y de lucha contra la criminalidad organizada.

Esta Comisión está pendiente de constitución, pues no puede desempeñar sus funciones hasta que existan recursos suficientes para financiar proyectos e iniciativas que coadyuven a la consecución de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se ha de tener en consideración que la mayoría de bienes que ha gestionado o está gestionando la ORGA -el importe de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones supera a 31 de diciembre los 18 millones de euros- están en fase procesal de instrucción y, por tanto, no será hasta que finalice el procedimiento judicial cuando se conozca el destino de los mismos y su posible incorporación, como consecuencia del decomiso, a las cuantías a distribuir.

No obstante lo anterior se ha trabajado en orden a implementar aquellas cuestiones necesarias para su puesta en funcionamiento, en concreto, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 ha establecido en la disposición adicional centésima décima cuarta el porcentaje de afectación a fines de los recursos obtenidos por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, que se ha cifrado en el 50% de las cuantías ingresadas por la ORGA al Tesoro en concepto de decomiso.

En el [impulso de la formación de operadores jurídicos en trata de seres humanos](#) para el refuerzo de los instrumentos para el enjuiciamiento de los delitos de trata de seres humanos, como en años anteriores, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha continuado



ofreciendo formación en 2016, para promover la capacitación y actualización de conocimientos de los operadores jurídicos. Entre las acciones formativas puestas en marcha se realizaron las siguientes:

- Curso "La Trata de Seres Humanos: El derecho y la esclavitud del Siglo XXI, celebrado, con carácter presencial, del 18 al 20 de abril de 2016, en el que participaron 30 personas, pertenecientes a la carrera judicial. Tanto las ponencias como las conclusiones del curso fueron difundidas entre todos los miembros de la Carrera Judicial a través de la Web del CGPJ.
- Curso de especialización en Derecho Migratorio y Extranjería. Se trata de una formación on-line organizada por el Centro de Estudios Jurídicos, dirigida a integrantes de la Carrera Judicial (40 plazas), que tuvo lugar entre mayo y diciembre de 2016.
- Encuentro de Jueces y Magistrados de Instrucción y de control de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), consistente en una sesión de trabajo la Oficina del Defensor del Pueblo, organizaciones de Derechos Humanos y representantes de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras. El Encuentro, celebrado los días 20 a 22 de junio de 2016, contó con 30 asistentes, miembros de la Carrera Judicial y las ponencias y conclusiones fueron difundidas a través de la web del Consejo.



III. 5. PRIORIDAD 5. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

La **cooperación interinstitucional** es una prioridad cuyo recorrido comenzó con anterioridad a la aprobación del Plan y que está sobre la base de su elaboración. Constituye un elemento central en la consecución de los objetivos del Plan, pues sin la adecuada comunicación y coordinación entre todos los agentes implicados, su ejecución se convertiría en la realización aislada de múltiples actuaciones por las distintas organizaciones intervinientes, menoscabando los fundamentos que definen el Plan, lo que puede resultar especialmente gravoso para la víctima si la falta de coordinación menoscaba la perspectiva de derechos humanos o el enfoque centrado en ella, anteponiendo a su recuperación y la restitución de sus derechos cuestiones de índole penal, procesal o administrativa.

En este sentido, en 2016 ya estaban en marcha los protocolos y espacios de comunicación necesarios para llevar a cabo las medidas del Plan, que contemplan la participación de distintos actores con independencia de su territorio de actuación y ámbito competencial, así como la promoción de la participación de las organizaciones de la sociedad civil, cuyo conocimiento de las situaciones de trata y cercanía a las víctimas las define como agentes clave más allá de su intervención con las víctimas.

En cuanto a la actividad de los **órganos de coordinación interinstitucional**, en 2016 se ha continuado impulsando la comunicación a través de las reuniones bimestrales con el **Relator Nacional contra la trata de seres humanos**. En estas reuniones, como ya se ha señalado en apartados anteriores, están representados los principales actores involucrados a nivel nacional en la lucha contra la trata de seres humanos, tanto institucionales (Ministerios y Fiscalía general del Estado) como organizaciones especializadas (Red Española contra la Trata). La finalidad de estas reuniones es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.

En 2016, a pesar de los procesos electorales y de formación de gobierno que podían influir en la toma de decisiones sobre algunas cuestiones clave, se han seguido celebrando las reuniones periódicas (calendario de reuniones bimestrales), celebrando un total de 4 reuniones, en los meses de febrero, abril, junio y septiembre, y decidiendo en esta última reunión celebrada en el mes de septiembre, establecer una periodicidad trimestral a partir del año siguiente.

Uno de los elementos clave de estas reuniones de seguimiento es la participación activa de las organizaciones especializadas en materia de trata de seres humanos de la



sociedad civil, representadas en la Red Española contra la Trata de Personas, con quien la Relatoría mantiene un fluido intercambio de información, considerándose esencial su participación en estas reuniones para poder valorar el impacto de las medidas que se adoptan en España, así como para poder presentar propuestas de mejora por parte de la sociedad civil.

En cada uno de estos encuentros se abordan temas de especial interés a nivel nacional e internacional, se comparten buenas prácticas y se monitoriza y valora la repercusión de las políticas que en materia de trata se implementan en España.

Además de lo anterior, la Relatoría Nacional ha articulado un procedimiento de recogida periódica de información de todos los actores involucrados. El objetivo es, no solo tener un conocimiento claro de todas las iniciativas que en esta materia se llevan a cabo en nuestro país, sino también poder analizar y evaluar las mismas, pudiendo ofrecer con ello a la Comisión Europea y al Consejo de Europa una visión lo más exacta posible de la realidad de la trata en España, así como plantear políticas adecuadas que ayuden a una mejora en la situación de las víctimas y en la prevención del delito y la lucha contra el mismo. Todo ello en consonancia con las funciones del Relator Nacional conforme al artículo 19 de la Directiva 2011/36/UE.

Por ello, en año 2016 se puso en marcha este sistema de recogida periódica de información sobre la base de un cuestionario de **cuatro** puntos. Este cuestionario se remite semestralmente a todos los representantes que participan en las reuniones periódicas de coordinación convocadas por el Relator Nacional, incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil representadas en la Red Española contra la Trata de Personas.

Las solicitudes de información se remiten en junio y en diciembre de cada año y comprenden el último semestre del año anterior en el primer caso, y el primer semestre del año en curso en el segundo caso. El cuestionario recoge los siguientes aspectos:

1. Descripción de las tendencias de la trata, señalando el cuestionario que *“En este apartado se recogerían todos aquellos datos (información cuantitativa y cualitativa) de interés que abarque el semestre correspondiente y que puedan servir a la Relatoría para hacer una mejor valoración y balance de la lucha contra la trata de seres humanos”*.
2. Asistencia, apoyo y protección a víctimas, donde se solicita información sobre *“Todas aquellas iniciativas que en este ámbito se hayan llevado a cabo durante el semestre correspondiente y que puedan servir a la Relatoría para tener un mejor conocimiento no sólo de los esfuerzos sino también de las lagunas y deficiencias que se estén produciendo”*.



3. Prevención, que contempla “La misma información que en el apartado anterior, pero referida al menos a los siguientes aspectos: formación, sensibilización y reducción de la demanda.
4. Evaluación, apartado en el que se solicita “(...) *monitorizar y aportar un juicio crítico de la repercusión que las acciones plasmadas en el informe están produciendo en la realidad de la trata de personas y que puedan servir al Relator como base para llevar a cabo su labor de medición de acciones en este ámbito*”.

Hasta la finalización de 2016 se recogió información únicamente del segundo semestre de 2015 y el primero de 2016, quedando pendiente para el mes de junio de 2017 la solicitud de la información correspondiente al segundo semestre de 2016.

Entre otros aspectos tratados en las reuniones con el Relator Nacional destaca la continuación de los grupos de trabajo para la elaboración de instrucciones en materia de colaboración con las ONG y autorizaciones de residencia, la celebración de una reunión temática en relación a la trata con fines de explotación laboral y el análisis de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la trata de seres humanos, cuyo año de finalización es 2016, para la identificación de las prioridades y líneas de acción de cara al diseño de una nueva Estrategia 2017-21, elaborando propuestas que se han hecho llegar a la Comisión Europea a través del Relator Nacional, que actúa como interlocutor ante la UE en la materia.

En relación a su papel en la Unión Europea y en particular en relación con la Comisión Europea y la Coordinadora Anti-trata, desde la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos se ha participado activamente en las reuniones periódicas de la Red Europea de Ponentes Nacionales o Mecanismos Equivalentes que convoca la Coordinadora contra la Trata de la Unión Europea. En el año 2016 se celebraron dos reuniones (mayo y diciembre de 2016), para el intercambio de buenas prácticas en ámbitos de especial interés para la ejecución del Plan Integral 2015-2018, pues dicho intercambio de buenas prácticas estuvo enfocado en la dimensión de género de la trata de seres humanos y en las especificidades de los grupos más vulnerables, especialmente las víctimas menores de edad.

En lo relativo a la coordinación de carácter interinstitucional, además del Relator Nacional, la comunicación entre actores clave se revisa a través de las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo por el que se aprueba el **Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de seres humanos**, que se reunió en el mes de octubre de 2016.

En estas reuniones, la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género solicita a las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento información sobre las actuaciones llevadas a cabo con carácter general y específicamente para garantizar la adecuada



comunicación en el proceso de identificación y acceso a la asistencia y protección a las víctimas. Teniendo en cuenta que, para garantizar esta comunicación es necesario un conocimiento adecuado del contenido del Protocolo Marco por los actores que intervienen en los distintos procesos, los miembros de la Comisión de Seguimiento dieron cuenta de las actuaciones llevadas a cabo para dar a conocer el contenido del protocolo, así como las instrucciones/circulares dictadas en relación con su aplicación o para la aclaración y desarrollo de su contenido. Asimismo, se analizan las incidencias detectadas en la aplicación del Protocolo (lagunas y problemas en la interpretación de apartados concretos del Protocolo) y las carencias en relación a la comunicación entre las distintas instituciones representadas.

En estas reuniones se proporciona a los miembros una copia de la Guía de Recursos Existentes para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual, acompañando, en el caso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, un documento con los contactos de las organizaciones y entidades que prestan servicios especializadas a las víctimas a fin de que puedan contactar con ellas en caso de que detecten una posible víctima, para garantizar su atención más adecuada.

Entre otras cuestiones, se aborda el impulso de la elaboración de Protocolos Autonómicos, donde los miembros de la Comisión de Seguimiento, a través de su representación en el territorio de las Comunidades Autónomas, tienen el cometido de apoyar el impulso, la elaboración y aprobación de estos protocolos, velando por la participación de los agentes clave en el territorio, con especial atención a los servicios de protección de menores, las organizaciones especializadas y cualquier otra entidad con capacidad para atender las situaciones de mayor vulnerabilidad.

Junto al Protocolo Marco de 2011, en el ámbito de la cooperación interinstitucional resulta relevante la aplicación, en los aspectos relativos a la trata de seres humanos, del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados, aprobado el 22 de julio de 2014, por Acuerdo entre el Ministro de Justicia, la Ministra de Empleo y Seguridad Social, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Fiscal General del Estado, el Secretario de Estado de Seguridad y el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Entre los espacios de cooperación a nivel nacional se encuentra el Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual, que no se reunió durante 2016 debido a la especial circunstancia de su renovación (nuevas funciones, organización y nombramientos), que exigía la designación de los miembros para su nueva configuración (vicepresidencias, vocales, etc.), lo que quedó a la espera de la formación de nuevos equipos en el ámbito de la



Administración competente para la realización de su convocatoria, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Dada la singular organización territorial y de competencias de nuestro país, resulta fundamental acompañar a estos espacios de comunicación y colaboración de mecanismos para la cooperación con aquellas instituciones y organizaciones que, a nivel territorial, desarrollan una actividad clave para garantizar el bienestar de las víctimas. En este sentido tiene especial relevancia el papel de las Comunidades Autónomas, en concreto en la atención y protección a las víctimas, incluida la atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad, especialmente las menores de edad.

Por ello, desde 2012 se trabaja en cooperación con las Comunidades Autónomas a través de los organismos de igualdad, representados en la **Conferencia Sectorial de Igualdad** que preside el Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. En concreto, se promueve el impulso de la aprobación de Protocolos de Actuación en desarrollo del Protocolo de Protección de Víctimas de trata de seres humanos y se colabora en la obtención de información sobre recursos especializados en relación con la Guía de Recursos para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual.

En 2016 se celebró la Conferencia Sectorial de Igualdad el 3 de mayo, precedida de la correspondiente reunión de la Comisión Técnica, celebrada en abril. No obstante, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género cuenta con una plataforma virtual para el intercambio de información en las distintas materias de colaboración con las Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias de igualdad y violencia sobre la mujer. En esta plataforma se incorpora el personal técnico de ambas administraciones con la finalidad de garantizar una colaboración técnica en los aspectos que les afecten.

En el **ámbito local** se ha seguido manteniendo la colaboración entre la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la mejora del conocimiento por el personal de las Entidades Locales sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Tras la incorporación en 2015, a la acción formativa que se realiza en colaboración con la FEMP, de un curso sobre trata y explotación sexual en el que participaron un total de 113 profesionales de entidades locales y en el que la demanda de formación – 634 solicitudes – sextuplicaba la oferta, en 2016 se ofertaron 3 cursos - 360 plazas –, realizando una selección entre 854 solicitudes presentadas. El objetivo de la acción formativa es acercar la trata con fines de explotación sexual a los profesionales que se encuentran en la primera línea de atención de posibles víctimas, fundamentalmente en relación con contextos de prostitución, con la finalidad de que puedan analizar las situaciones cotidianas que se encuentran, no sólo



desde la perspectiva de la aplicación de ordenanzas sobre seguridad vial o seguridad ciudadana, sino desde su posición de personas con capacidad para detectar a posibles víctimas. Del gran número de solicitudes presentadas para la realización del curso y del informe de evaluación del mismo se desprende el enorme interés del ámbito local por profundizar en la materia y buscar soluciones a situaciones a las que se enfrentan a diario.

También se fomenta la cooperación con el territorio a través de la presencia de las instituciones y administraciones de carácter estatal en los territorios. En este sentido, las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno siguen ejerciendo las funciones de impulso de la cooperación en el territorio en materia de trata con fines de explotación sexual, que tienen atribuidas desde 2013 en la Instrucción Conjunta. En particular, en 2016 se ha realizado formación por videoconferencia con la finalidad de aumentar el grado de cooperación que tienen en el territorio con otros interlocutores en la materia, en particular en relación con los Interlocutores Sociales designados a partir de la aprobación de la Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad. Igualmente son las encargadas de mantener un contacto fluido con los organismos con competencias en la materia en las Comunidades Autónomas y las entidades locales, así como con las organizaciones sin fines de lucro que atienden a las víctimas.

En cuanto a la [cooperación internacional](#), desde el Ministerio del Interior se sigue promoviendo la cooperación para la obtención de datos estadísticos a nivel internacional, destacando la actividad desarrollada por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, que ha colaborado en materia de prevención y lucha contra la trata de seres humanos facilitando datos estadísticos, entre otros, a las siguientes instituciones: Naciones Unidas, EUROSTAT, Red Europea de las Migraciones, Fiscalía de Extranjería y Departamento de Estado Americano, además del intercambio de información con centros y organismos homólogos.

En cuanto a la cooperación judicial en la Unión Europea, EUROJUST es el órgano de referencia para la realización de acciones judiciales coordinadas entre los diferentes Estados UE en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y, por ende, en la lucha contra la trata de seres humanos. España aprobó en 2015 la Ley 16/2015, de 7 de julio, por la que se regula el estatuto del miembro nacional de España en EUROJUST (en vigor desde julio de 2015), los conflictos de jurisdicción, las redes judiciales de cooperación internacional y el personal dependiente del Ministerio de Justicia en el Exterior. Dicha Ley viene a reforzar la delegación española en EUROJUST y a diseñar un Sistema Nacional de Coordinación, como



cauce ágil y coordinado para el intercambio de información entre la delegación española de Eurojust y las autoridades judiciales españolas.

Es igualmente reseñable, por la labor de coordinación y cooperación que entraña, la elaboración por el CITCO, en octubre de 2016, de la repuesta coordinada del Gobierno de España a la 2ª Ronda de Evaluación del Grupo de Expertos GRETA, a partir de las aportaciones de los Ministerios de Justicia, de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia), Exteriores y Cooperación (Agencia Española para la Cooperación y el Desarrollo-AECID), Empleo y Seguridad Social (Secretaría General de Inmigración y Emigración e Inspección de Trabajo y Seguridad Social), Educación, Cultura y Deporte (Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa), Interior (Policía Nacional, Guardia Civil, y Centro Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado). Se trata de un informe previo a la visita de evaluación de la aplicación del Convenio del Consejo de Europa contra la trata de seres humanos en España por una representación del Grupo de Expertos (GRETA) prevista en junio de 2017.

La remisión de la información más actualizada y detallada posible al Grupo de Expertos en trata de seres humanos (GRETA) del Consejo de Europa resulta de máxima importancia y prioritaria en relación a la evaluación de las políticas públicas desarrolladas en España contra la trata de seres humanos, pues esta documentación constituye la base de la preparación de la visita posterior y, en la medida en que constituye un buen reflejo de la realidad de la aplicación del Convenio en España, supondrá la revisión durante la visita de los aspectos más críticos, lo que es una oportunidad en cuanto a la elaboración de valiosas recomendaciones por parte de un órgano especializado y que puede dar una visión externa del cumplimiento por España de los compromisos asumidos en el plano internacional, así como de la eficacia de sus políticas.

Otro ámbito de colaboración que voluntariamente prestan los distintos actores clave en la lucha contra la trata de seres humanos en nuestro país es la que se realiza anualmente con el Departamento de Estado de Estados Unidos para la elaboración del Informe TIP (*Trafficking in Persons*), que permite obtener, al igual que las evaluaciones del Grupo de Expertos GRETA, un *feed-back* de las conclusiones que organismos de otros países, especializados en el seguimiento de la acción contra la trata, en este caso a nivel mundial, tienen de la eficacia de las políticas públicas desarrolladas por España.

Toda esta información forma parte de la reflexión que se realiza en el capítulo final de este informe para la elaboración de las conclusiones sobre la ejecución del Plan y las recomendaciones de cara a su aplicación durante el año siguiente.



Además, como parte de la actividad que se realiza desde los distintos departamentos ministeriales con carácter general en relación a la cooperación internacional, se ha continuado actualizando la información solicitada en relación a los Convenios Internacionales suscritos por España que afectan a materias no específicas de trata pero que contemplan actuaciones que pueden afectar a sus causas, apoyar la prevención, la persecución del delito, etc., como el análisis de las medidas contenidas en determinados convenios en materia de igualdad y lucha contra la discriminación, de crimen organizado, prostitución forzada, esclavitud, etc. Este aspecto resulta de gran importancia para abordar aspectos que se encuentran en la base de las situaciones de trata con fines de explotación sexual o que pueden impedir la eficacia de las políticas desarrolladas. La remisión de toda esta información es coordinada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Desde el punto de vista del fomento de la **cooperación internacional de carácter bilateral**, Guardia Civil ha mantenido reuniones con los oficiales de enlace de los principales países de origen de las víctimas poniendo de manifiesto la situación a la que se pueden enfrentar las mismas. Como resultado, hay una mejora de las relaciones con los citados oficiales de enlace de los principales países de origen, como Rumania, Bulgaria, Nigeria o Marruecos, pero también con delegaciones de países como Líbano, Turquía, Holanda, Inglaterra o Estados Unidos, lo que implica una mejora en el intercambio de información y el conocimiento existente en la lucha contra la trata de seres humanos en cada uno de los países.

Durante el año 2016 se realizó una acción conjunta con la Policía Nacional de Rumanía dividida en dos partes; por una lado, una acción en la que una delegación de la Policía Nacional de Rumanía participó en actividades de prevención en materia de trata de seres humanos, mediante inspecciones en lugares proclives a explotar trabajadores de esta nacionalidad, y una segunda fase de conocimiento por parte de la guardia Civil del funcionamiento interno y poder establecer medidas de colaboración e intercambio de información para la lucha contra la trata de seres humanos entre Rumanía y España.



IV. MEMORIA ECONÓMICA.

PRIORIDADES	TOTAL MINISTERIOS 2016
PRIORIDAD 1: REFUERZO DE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN	3.658.801,05 €
PRIORIDAD 2: IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS	3.598.040,45 €
PRIORIDAD 3: CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA TSH CON FES	1.984.248,78 €
PRIORIDAD 4: PERSECUCIÓN MÁS ACTIVA A LOS TRATANTES	8.008.831,00 €
PRIORIDAD 5: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN SOCIEDAD CIVIL	213.506,76 €

Coste total ejecutado 2016: 13.831.915,54 €



V. CONCLUSIONES.

De acuerdo con el apartado VI.3 del Plan Integral 2015-2018 sobre "Seguimiento y Evaluación del Plan", el informe anual de seguimiento debe contemplar las actuaciones realizadas en cada una de las prioridades establecidas y servir de instrumento que recoja un balance de los logros y carencias detectados durante el periodo en el que se realiza el seguimiento, de manera que se puedan proponer en el mismo informe una serie de recomendaciones sobre los pasos a seguir para avanzar en la consecución de sus objetivos con la mayor eficiencia.

En este sentido, antes de concluir con un balance en el que se señalan las fortalezas y debilidades de la ejecución del Plan durante el año 2016, es necesario poner de manifiesto, como ya se ha hecho en la introducción, que el año 2016 se ha caracterizado por la ejecución del Plan en una situación excepcional, como consecuencia de una legislatura de 6 meses y una nueva convocatoria de elecciones, una compleja situación en el ámbito parlamentario que ha tenido su reflejo en cuanto a la toma de decisiones fundamentalmente en relación al impulso de procesos normativos, pero también en cuanto a la promoción de otros instrumentos que requieren un compromiso conjunto de varias administraciones e instituciones, como la adopción de protocolos y planes, cuestión que ha afectado, entre otras materias, a las políticas sobre violencia contra las mujeres.

No obstante lo anterior, se puede hacer una lectura positiva en relación a la implementación del Plan Integral en 2016, pues el trabajo realizado no se ha limitado a continuar con la tramitación administrativa de aquellas medidas ya previstas, sino que se ha continuado impulsando iniciativas y tomando decisiones clave para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del Plan. Un ejemplo de ello ha sido la continuidad de los trabajos para lograr la aprobación, en octubre de 2016, de la *Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas*.

Con carácter general, de la información consignada en el Capítulo III del presente Informe se desprende que las administraciones e instituciones con responsabilidades en la ejecución del Plan han cumplido satisfactoriamente con el desarrollo de las medidas incluidas en él, garantizando su implementación desde una perspectiva multidisciplinar y coordinada.

En cuanto a los avances en la puesta en marcha de las medidas concretas de cada una de las cinco Prioridades del Plan, se puede afirmar que se ha continuado con la



ejecución de las ya iniciadas, en particular, de las medidas de continuidad, entre las que tienen una enorme importancia las de **prevención de la trata con fines de explotación sexual**, pues son la clave para su erradicación.

En concreto, se ha potenciado la prevención a través de la sensibilización social, mediante el aprovechamiento de las campañas y actuaciones impulsadas en años anteriores, así como a través de la difusión de sus mensajes a lo largo del año y con especial incidencia en momentos puntuales, tales como los días internacionales de conmemoración de la trata de seres humanos, la explotación sexual y la violencia de género, con la finalidad de mantener la trata con fines de explotación sexual visible al público general como una preocupación relativa a los derechos humanos.

No obstante lo anterior, se considera que debe asegurarse la continuidad en la realización de campañas y actuaciones concretas de sensibilización en la materia, tal y como ya se viene haciendo con las campañas de prevención de la violencia de género, lo que implica la consignación de un crédito específico en los presupuestos destinado a la prevención de la trata con fines de explotación sexual.

Como parte de las medidas de prevención y fomento de la detección de posibles víctimas, se ha continuado promoviendo la **formación e información de profesionales**, a través de acciones formativas en sectores concretos, destacando el incremento en el número de profesionales formados en 2016 con respecto a años anteriores. Destaca asimismo la colaboración entre las instituciones y administraciones implicadas para favorecer una formación multidisciplinar, tanto de carácter básico como especializado, de profesionales de distintas instituciones. Igualmente, se ha continuado con la difusión de información y materiales existentes sobre la trata de seres humanos y, en particular, la trata con fines de explotación sexual.

A pesar de lo anterior, para un cumplimiento satisfactorio de los objetivos en materia de sensibilización se considera fundamental, tal y como se recomendaba en el informe de seguimiento correspondiente a 2015, emprender estrategias dirigidas a sectores específicos, como el educativo, el turístico o el ámbito deportivo, y seguir incidiendo en aspectos concretos, como la percepción de las mujeres como un objeto de consumo, el respeto a los derechos humanos y la relación directa de la demanda de servicios sexuales con las situaciones de trata con fines de explotación sexual. Para ello, se recomienda la implicación directa en las actuaciones de los departamentos con competencias en la materia, que deben ser los impulsores de actuaciones dirigidas a desincentivar la demanda de prostitución en sus correspondientes ámbitos competenciales (turismo, deporte, educación).



Por otra parte, en lo relativo a la mejora de la detección y atención a víctimas y potenciales víctimas de trata más vulnerables, desde ACNUR se señala la necesidad de impulsar, en el ámbito de las acciones formativas desarrolladas por el Ministerio del Interior un plan de formación continua y específica para los agentes que trabajen en frontera, en costas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla sobre cuestiones relacionadas con la trata, donde se incluya formación sobre protección internacional y su vinculación con la trata de seres humanos.

En cuanto a la mejora del proceso de identificación, desde el punto de vista de la detección como paso previo para la **identificación formal de posibles víctimas**, resulta relevante la recomendación hecha desde el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sobre la necesidad de garantizar (establecer un protocolo o algún instrumento que formalizara la intervención) en los casos de llegadas masivas y llegadas irregulares, la presencia de una entidad especializada que tuviera acceso a las personas que llegan de manera irregular, con la finalidad de detectar necesidades específicas, situaciones de vulnerabilidad o riesgo de trata con carácter previo a acordar cualquier medida o la devolución. Igualmente, se considera necesario que las organizaciones tengan la posibilidad de acceder a las mujeres rechazadas en frontera a fin de reforzar la detección.

Otro de los aspectos a poner en la balanza de las fortalezas y debilidades en la ejecución del Plan en 2016 es la **mejora de la atención a las víctimas**, pues si bien se puede afirmar que existe una red estable de recursos para su atención especializada y que los avances en la colaboración con las organizaciones que prestan servicios a las víctimas, están redundando en el bienestar de éstas y el disfrute de sus derechos, también se ponen de manifiesto otras necesidades en relación a la información y atención a las víctimas.

Respecto a la información que reciben las víctimas sobre sus derechos, ésta se incluye en el Acta de información a la víctima cuando es identificada formalmente y, de acuerdo con lo manifestado por las organizaciones de la sociedad civil, dicha Acta adolece actualmente de información esencial, como el derecho a solicitar protección internacional, por lo que debería revisarse su contenido.

En concreto, tal y como se desprende de la lectura del presente informe, existen avances en el acercamiento a las víctimas y en el establecimiento de mecanismos de colaboración con las organizaciones para favorecer la atención inmediata y especializada a las víctimas, mejorando la información que reciben y aumentando su confianza, lo que conlleva un mayor éxito en su separación de los tratantes y su recuperación y también en la colaboración de las víctimas para conseguir su persecución y la destrucción del negocio. Sin embargo, para evitar que determinadas personas que presentan situaciones de alta



vulnerabilidad queden atrapadas en las redes de trata, es necesario poner el foco en ellas y en la adaptación de los recursos a sus necesidades específicas de atención.

Las situaciones de especial vulnerabilidad ya se encuentran contempladas en el Plan, que incluye medidas concretas para un tratamiento adecuado de las necesidades que presentan estas víctimas, tales como la elaboración de un protocolo para la detección y atención a víctimas menores de edad, la coordinación adecuada ante la detección de posibles víctimas en la instrucción del procedimiento de protección internacional, la mejora de la detección en frontera o la respuesta adecuada a las víctimas que presentan trastornos de la salud mental, discapacidad intelectual u otra situación semejante.

Este panorama implica el desarrollo de una estrategia “multi-agente”, es decir, que exige la implicación de organismos especializados en las materias que afectan a estas víctimas, más allá de los específicamente enfocados a la prevención, detección, identificación, asistencia, protección, persecución, etc. de la trata de seres humanos.

Este “panorama multidisciplinar” supone que, a la intervención de agentes especializados en trata con fines de explotación sexual, hay que sumar el esfuerzo de otras entidades y organizaciones, no sólo del ámbito público, como los servicios de protección de menores, sino de la sociedad civil, como las organizaciones especializadas en el apoyo a las personas con discapacidad o las que trabajan en la acogida a personas solicitantes de protección internacional. Esto implica la coordinación y complementariedad con las citadas organizaciones en la toma de decisiones sobre las prioridades a tener en cuenta para atención más adecuada a las necesidades que presenta la víctima, que deberán tomarse con la participación de ésta.

No obstante lo anterior, las organizaciones sin fines de lucro, que trabajan en la detección y atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual han puesto de manifiesto, en el proceso de adopción del presente informe, que en lo referente a la situación de las **víctimas menores de edad** se siguen observando muchas dificultades. En concreto, si bien se afirma que las medidas contempladas en el Plan resultan acertadas, no se considera que hayan sido puestas en marcha, señalando que la determinación de la edad y la realización de pruebas de ADN priman sobre aspectos como el establecimiento de medidas cautelares o la valoración del riesgo, en incluso sobre la protección de la persona menor de edad.

Asimismo, en relación con la situación de las personas solicitantes de protección internacional, de acuerdo con lo manifestado por el Alto Comisionado de NNUU para los Refugiados (ACNUR), el propio seguimiento del Plan adolece de una falta de información respecto a las cuestiones que afectan a estas personas, reconocidas en el Plan como un



colectivo en situación de especial vulnerabilidad. En concreto, recomienda que los departamentos ministeriales recojan información sobre las medidas desarrolladas en relación a los siguientes aspectos:

- El establecimiento de planes de contingencia y protocolos de actuación en las llegadas irregulares de mujeres para mejorar la detección y el acceso de las organizaciones especializadas.
- Los avances en la coordinación entre todos los agentes implicados en la detección e identificación de víctimas de trata en el marco del procedimiento de protección internacional, incluyendo la colaboración con las ONG especializadas.
- El acceso a información específica y fácilmente comprensible sobre el derecho a solicitar protección internacional y el procedimiento a las víctimas de trata.
- El establecimiento y ampliación de dispositivos específicos para la acogida inicial de solicitantes de protección internacional que presentan indicios de trata.

Por todo lo anterior, este capítulo de conclusiones recoge la necesidad de seguir poniendo el foco en las víctimas y la adaptación de los recursos a sus necesidades de atención, con especial interés en la situación de las personas que presentan una mayor vulnerabilidad.

En cuanto a la **persecución más activa a los tratantes**, la especialización de profesionales tanto del ámbito policial como judicial está resultando clave en la evolución de este objetivo. Uno de los retos en esta prioridad, tal y como se recoge en el Plan, es la investigación patrimonial para la privación de los bienes y productos del delito a los tratantes. Este aspecto, si bien se ha impulsado desde la aprobación del Plan, coincidiendo con la creación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos procedentes del delito, constituye un proceso largo, del que empezarán a verse los resultados en el último año de vigencia del Plan.

En materia de investigación patrimonial, la ORGA ha trabajado durante 2017 en dos líneas distintas. Por un lado la ampliación de las bases de datos y de la información patrimonial a la que puede acceder, tanto en España como en el extranjero, a través de protocolos y convenios de colaboración con entidades e instituciones nacionales, así como potenciando la presencia en redes internacionales de recuperación de activos, tales como SIENA, CARIN y la RRAG, Red de Recuperación de Activos de Gafilat. Por otro, la profundización de la investigación patrimonial a partir del análisis de dichas bases de datos que permitan la averiguación patrimonial de titularidades reales de los bienes, mediante el levantamiento del velo, la investigación de posibles testaferros o indicios de alzamientos de



bienes, para poner así a disposición de los órganos judiciales y fiscalías no solo los bienes a nombre del investigado, sino también aquellos a nombre de terceros sobre los que existan indicios sólidos de titularidad real.

El importe de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones supera a 31 de diciembre de 2017 los 18 millones de euros.

Otro aspecto clave para seguir avanzando en la lucha contra la trata con fines de explotación sexual, es la **mejora de la información estadística**. Para ello, en los últimos años se ha colaborado en la recogida e integración de datos de distintas fuentes, mejorando desde cada organismo, en la medida de lo posible, la sistematización de la información e incluyendo nuevas variables a analizar.

El Plan se caracteriza por ser el primer instrumento en el que se recogen los datos de manera integrada, incorporándose ahora también al Boletín Estadístico Anual en violencia de género. A pesar de ello, para seguir avanzando será necesario trabajar en una mayor armonización de la información estadística, mediante el análisis de los conceptos utilizados por cada una de las fuentes, de manera que pueda garantizar el contraste de unos datos con otros.

Del análisis de la ejecución del Plan en 2016 también se desprende un buen funcionamiento de los **mecanismos de coordinación**, donde los distintos interlocutores no sólo cumplen con el mandato de intercambio de información, sino que comprenden y aprovechan las sinergias creadas en el desempeño de las competencias del resto de organizaciones.

En este sentido, se puede hablar de un compromiso claro de las administraciones para el impulso de una acción coordinada, pudiendo concluir que la cooperación va más allá de la convocatoria formal de reuniones, no sólo con la organización de grupos de trabajo de carácter técnico que analizan los aspectos críticos de la aplicación de las normas, planes y protocolos en la materia y plantean soluciones que se han ido formalizando, sino a través de la asunción de responsabilidades de cara al resto de agentes que intervienen, de manera que se han establecido puntos de contacto en las distintas instituciones, mejorando el flujo de información entre ellas y fomentando una mayor transparencia.

No obstante lo anterior, sólo la Comisión de Seguimiento del Protocolo Marco de protección de víctimas de trata de seres humanos es un órgano creado formalmente de acuerdo con la legislación que regula el procedimiento administrativo, siendo el Foro un órgano consultivo cuya existencia tiene su base en el Plan Integral y cuya composición y normas de funcionamiento son fruto del compromiso de los propios miembros del Foro, que acordaron la aprobación de un Reglamento Interno de funcionamiento.



La cooperación con las Comunidades Autónomas, si bien está asentada en el Reglamento de la Conferencia Sectorial de Igualdad, que incluyó en 2013 la trata con fines de explotación sexual entre los asuntos a tratar, debe evolucionar hacia una mayor eficacia en la práctica, especialmente en relación a determinadas situaciones de trata que requieren una mayor coordinación entre las Comunidades Autónomas y de estas con la Administración del Estado. Para ello, se está impulsando la elaboración de Protocolos autonómicos que incorporen a todos los agentes implicados atendiendo a la materia y con independencia del nivel territorial en el que se encuentren.

El fomento de una mejor cooperación a nivel interno repercute en el flujo de información hacia el exterior, hacia organismos de ámbito internacional, pues la trata de seres humanos es un delito que traspasa fronteras. En este sentido, se puede afirmar que se ha intensificado y mejorado la participación en organismos internacionales que trabajan específicamente esta materia, donde se encuentran representadas las instituciones españolas.

Asimismo, el nombramiento del Relator Nacional contra la trata de seres humanos está favoreciendo la coordinación en procesos que afectan a la trata de seres humanos. Entre otros ejemplos, destaca la acción coordinada de los distintos departamentos e instituciones en la preparación del informe previo a la visita del Grupo de Expertos en trata del Consejo de Europa (GRETA), una buena práctica de coordinación a nivel interno para garantizar un flujo de información adecuado a instituciones internacionales a través de un interlocutor con responsabilidades en la materia – el Relator Nacional contra la trata - y con la participación activa del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Finalmente, en cuanto a las recomendaciones a tener en cuenta en relación al seguimiento y evaluación del Plan, se pone de manifiesto que, si bien el proceso de revisión del cumplimiento de las medidas del Plan se realiza a partir del análisis de la información aportada por los distintos departamentos ministeriales y las organizaciones e instituciones del Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual, la confección del Informe no responde al análisis de indicadores concretos de seguimiento. En este sentido, se recomienda la elaboración de indicadores sobre el cumplimiento de las medidas del Plan de cara a la evaluación final del mismo, que permitan recoger, en ese momento final, un análisis más preciso y objetivo de los logros y carencias existentes durante la vigencia del Plan.



ANEXO I. CAPÍTULO DEL BOLETÍN ESTADÍSTICO ANUAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

8. LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. AÑO 2016.

NOTAS METODOLÓGICAS Y CONCEPTOS UTILIZADOS

En este apartado se presenta información sobre la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual procedente de tres fuentes distintas. En primer lugar figuran datos recogidos por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, relativos a la asistencia proporcionada a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, a partir de los cuestionarios remitidos a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género por entidades encargadas de proporcionar asistencia a las víctimas de trata con fines de explotación sexual⁹.

En segundo lugar, se incluye información procedente del Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (Ministerio del Interior)¹⁰ sobre prevención y lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la explotación sexual, y por último, se presentan datos proporcionados por el Fiscal de Sala de Extranjería¹¹ de la Fiscalía General del Estado en relación al delito de trata con fines de explotación sexual.

La presentación conjunta de esta información permite tener una visión de la Lucha contra la trata con fines de explotación sexual desde una triple óptica:

- 1) La asistencia proporcionada a las víctimas
- 2) La actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- 3) La actuación judicial en trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Trata de Seres Humanos: De acuerdo con el artículo 177 bis, apartado 1, del Código Penal, consiste en *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de*

⁹ La información proporcionada por las entidades beneficiarias de las subvenciones se refiere a la atención global prestada a víctimas de trata con fines de explotación sexual y a potenciales víctimas, no únicamente a la asistencia proporcionada con la financiación de la DGVG. No obstante, estas entidades no constituyen la totalidad de las que en España pueden ser susceptibles de atender a una víctima de trata, si bien conforman el grupo de entidades más significativo en la materia, por lo que la información proporcionada muestra con bastante rigor la situación real existente.

¹⁰ Información aportada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

¹¹ Datos en el ámbito de las funciones de los fiscales de extranjería.



personas, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, cuando se emplee violencia, intimidación o engaño, o se abuse de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de una víctima, ya sea nacional o extranjera, o cuando medie la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que posea el control sobre la víctima, con alguna de las finalidades siguientes:

- a) La imposición de trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.
- b) La explotación sexual, incluida la pornografía.
- c) La explotación para realizar actividades delictivas.
- d) La extracción de sus órganos corporales.
- e) La celebración de matrimonios forzados.

Existe una situación de necesidad o vulnerabilidad cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa, real o aceptable, que someterse al abuso. [...]

Explotación sexual:

De acuerdo con el art. 187 del Código Penal: “El que empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, determine a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución [...].

Se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma. En todo caso, se entenderá que hay explotación cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad personal o económica.
- b) Que se le impongan para su ejercicio condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas.

[...]

Además, según el artículo 188 del Código Penal, incurrirá en todo caso en un delito de explotación sexual cualquier persona que “induzca, promueva, favorezca o facilite la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o se lucre con ello, o explote de algún otro modo a un menor o a una persona con discapacidad para estos fines [...].

En este supuesto la pena se agrava en el caso de que la víctima sea menor de 16 años.



Persona en situación de riesgo: Persona detectada como consecuencia del acercamiento (inspecciones, visitas, contactos, etc.) en contextos de prostitución¹².

Asimismo, se consideran en situación de riesgo¹³ aquellas personas en las que se establece la concurrencia de algún indicador o signo de trata aislado especialmente cuando se trata de extranjeras en situación administrativa irregular, cuando habitan en el mismo lugar en el que ejercen la prostitución, o cuando se trata de personas menores de 21 años.

Víctimas potenciales de trata con fines de explotación sexual¹⁴: personas que ejercen la prostitución en situación de "proxenetismo consentido", es decir, según las reglas o directrices impuestas por un empresario del sexo que han sido *aceptadas* por la víctima.

Víctima de trata de seres humanos: Persona que, según las unidades policiales con formación específica en la prevención y lucha contra la trata y en la identificación y asistencia a las víctimas, es identificada formalmente al considerar que existen indicios razonables que determinan su condición de víctima¹⁵.

Igualmente, se considera víctima a aquella persona que, de acuerdo con el criterio del fiscal que conoce de una causa penal, concurren suficientes "indicadores, signos o señales de trata" tal como han sido definidos por Naciones Unidas y precisa el Anexo II del Protocolo Marco Español de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos.

¹² Informe del CITCO sobre trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Año 2016.

¹³ Diligencias de Seguimiento de casos de trata de seres humanos de la Sección de Extranjería de la Fiscalía General del Estado. Año 2016.

¹⁴ Diligencias de Seguimiento de casos de trata de seres humanos de la Sección de Extranjería de la Fiscalía General del Estado. Año 2016.

¹⁵ Apartado VI y Anexo II del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos.



1.- DATOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. AÑO 2016.

La información que se presenta a continuación se refiere a la asistencia a las víctimas de trata con fines de explotación sexual y es elaborada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en base a los siguientes datos:

- Con periodicidad anual, los datos relativos a la asistencia proporcionada a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, a partir de los cuestionarios remitidos a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género por entidades encargadas de proporcionar asistencia a este tipo de víctimas¹⁶.
- El contenido de la Guía de recursos existentes para la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual, que actualiza la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género con periodicidad semestral.

1.1. DATOS DE ASISTENCIA A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL CORRESPONDIENTES A 2016¹⁷:

A partir de los cuestionarios presentados por entidades que proporcionan asistencia, se elabora la información que se presenta a continuación.

Se han efectuado un total de 52.872 contactos con mujeres en situación de prostitución a través de distintos dispositivos de acercamiento (ver cuadro 1.1), de los que alrededor del 43,1% (22.784 contactos) se han producido en pisos, locales y clubes, destacando el trabajo realizado por las organizaciones en pisos o lugares privados, a los que no se puede acceder mediante una inspección, donde han contactado con 10.672 mujeres en situación de prostitución.

Cuadro 1.1. Contactos con mujeres en contextos de prostitución, según lugar o forma. Año 2016		
	Número de contactos	Distribución porcentual
Unidad móvil	12.813	24,2%
Local de la entidad	8.549	16,2%



Atención telefónica	7.213	13,6%
Visitas a pisos, locales, clubes	22.784	43,1%
Derivadas de fcse y otras entidades	1.513	2,9%
TOTAL	52.872	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Las entidades han proporcionado atención específica en 35.021 ocasiones (ver cuadro 1.2), incluido el alojamiento en 854 ocasiones (el 2,4% de las asistencias) y siendo alrededor del 38% de estas actuaciones de atención a necesidades de carácter social.

Cuadro 1.2. Asistencia en recursos de la entidad a mujeres en contextos de prostitución por tipología de atención. Año 2016		
	Número de acciones de asistencia	Distribución porcentual
Alojamiento	854	2,4%
Atención social	13.223	37,8%
Asistencia psicológica	2.097	6,0%
Asistencia sanitaria	7.020	20,0%
Asesoramiento jurídico	3.980	11,4%
Servicio de interpretación	2.001	5,7%
Formación	3.248	9,3%
Inserción sociolaboral	2.575	7,4%
Retorno voluntario	23	0,1%
TOTAL	35.021	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Entre las mujeres atendidas, las organizaciones han observado signos de trata o de explotación sexual en 20.245 (ver cuadro 1.3), de las cuales alrededor del 19% presentan indicios de trata con fines de explotación sexual.

Cuadro 1.3. Número de usuarias en las que la entidad observa una posible situación de trata con fines de explotación sexual. Año 2016		
	Número de mujeres y niñas	Distribución porcentual
Total mujeres con signos de explotación sexual	16.387	80,9%
Total mujeres con signos de trata con fines de explotación sexual.	3.858	19,1%
TOTAL	20.245	100%



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

De las 3.858 mujeres en las que se han observado signos de trata con fines de explotación sexual, 584 mujeres tenían hijos e hijas.

Cuadro 1.4. Número de usuarias en las que la entidad observa una posible situación de trata o explotación sexual según situación personal y familiar. Año 2016		
	Número de mujeres y niñas	Distribución porcentual
Mujeres solas	3.274	84,9%
Mujeres con hijos e hijas[1]	584	15,1%
TOTAL	3.858	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

La mayor parte de las mujeres que presentan signos de trata con fines de explotación sexual se concentran en dos franjas de edad: entre 18 y 25 años (41,3%) y entre 26 y 35 (36%)(ver cuadro 1.5). Además, el 4,7% eran menores de edad, suponiendo este dato un aumento en la detección de posibles víctimas menores de edad con respecto al año 2015.

Cuadro 1.5. Edad de las mujeres que presentan signos de trata con fines de explotación sexual. Año 2016		
	Edad	Distribución porcentual
Menores de 18	182	4,7%
Entre 18 Y 25	1.593	41,3%
Entre 26 Y 35	1.388	36,0%
Mayores de 35	663	17,2%
Sin determinar	32	0,8%
TOTAL	3.858	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Respecto de los países de nacionalidad de las mujeres¹⁸(ver cuadro 1.6), el 52,7% de las mujeres que presentan signos de trata con fines de explotación sexual proceden de Nigeria y de Rumania, con el 30% y el 22,7% respectivamente. Hay que señalar que, del total de víctimas, 41 tienen la nacionalidad española lo que supone el 1,1 % de los casos de trata detectados en 2016.

¹⁸ La información solicitada a las entidades se refiere únicamente a las nacionalidades más numerosas, por lo que hay una columna que señala como “resto” a todas aquellas nacionalidades con un número de mujeres minoritario.



Cuadro 1.6. Número de mujeres atendidas con indicios de trata de explotación sexual según país de nacionalidad. Año 2016		
PAÍSES	Número de mujeres atendidas	Distribución porcentual
Nigeria	1157	30,0%
Rumanía	874	22,7%
Brasil	207	5,4%
Paraguay	204	5,3%
Rep. Dominicana	172	4,5%
Colombia	135	3,5%
Bulgaria	129	3,3%
Costa de Marfil	96	2,5%
Camerún	56	1,5%
Marruecos	56	1,5%
Otros	772	14,1%
TOTAL	3.858	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Del total de mujeres atendidas, 494 contaban con la identificación formal de la autoridad policial competente (no todas ellas fueron identificadas en 2016).

Por otra parte, las entidades han acompañado a 399 mujeres en la denuncia de su situación de trata con fines de explotación sexual, siendo 31 de ellas menores de 18 años (7,8%)(ver cuadro 1.7).

Cuadro 1.7. Edad de las mujeres denunciadas atendidas . Año 2016		
	Edades	Distribución porcentual
Menores de 18	31	7,8%
Entre 18 Y 25	176	44,1%
Entre 26 Y 35	132	33,1%
Mayores de 35	60	15,0%
TOTAL	399	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Además, según las entidades beneficiarias de las subvenciones, en 2016 se derivó para su retorno voluntario a 23 posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual. En este caso, se ha de tener en cuenta que el retorno no necesariamente se realiza en el año en el que se ha señalado, por lo que la cifra no siempre coincide con el número de retornos efectivamente realizados en el año.



1.2. RECURSOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

En la última actualización de la Guía de recursos existentes para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual¹⁹ se señala que, a finales de 2016, hay disponibles 45 recursos de alojamiento para víctimas de trata con fines de explotación sexual, con un total de 420 plazas disponibles. Entre ellos, se proporcionan recursos con alojamiento para víctimas menores de edad y para víctimas con hijos e hijas menores. Además, 138 centros prestan atención ambulatoria (ver cuadro 1.8).

Cuadro 1.8. Recursos de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual. Año 2016.			
Recursos con alojamiento	Recursos con alojamiento	44	
	Total plazas de alojamiento	420	
	Total recursos con alojamiento para menores	Nº Recursos con plazas víctimas menores de edad	4
		Nº Recursos con plazas Mujeres con hijos e hijas menores	28
Otros Recursos	Centros de atención ambulatoria	144	
TOTAL RECURSOS		183	

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

19

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/marco/docs/RESUMEN_GUIA_WEB_MAPAS_SEPTIEMBRE_2016.pdf



2.- DATOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR -CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO (CICO)-. AÑO 2016.

En este apartado se incluye información proporcionada por el Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (Ministerio del Interior), procedente de su base de datos en materia de trata de seres humanos, relacionados con la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la explotación sexual.

2.1.- ACTUACIONES POLICIALES²⁰

2.1.1.- PREVENCIÓN:

En 2016 las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han llevado a cabo 2.586 inspecciones administrativas en lugares de ejercicio de prostitución, detectando a un total de 12.419 personas en situación de riesgo, mayoritariamente mujeres (ver cuadro 2.1).

Cuadro 2.1. Inspecciones realizadas y personas en situación de riesgo en la prevención de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la explotación sexual. Año 2016			
		TOTAL	Distribución porcentual
Inspecciones Administrativas	Área urbana	1.207	46,7%
	Área rural	560	21,7%
	Extrarradio y polígonos industriales	819	31,7%
	TOTAL	2.586	100%
Personas en situación de riesgo detectadas		12.419	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Interior

2.1.2.- PERSECUCIÓN DEL DELITO.

En el año 2016 las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han instruido 149 atestados²¹: 64 relacionados con la trata y 85 con fines de explotación sexual, desarticulando 26

²⁰ Fuente Ministerio del Interior (CITCO): Actividades desarrolladas por las FFCCSE en materia de prevención y lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, así como por explotación sexual.

²¹ Conjunto de diligencias instruidas por las FFCCSE para el esclarecimiento de actividades delictivas relacionadas con la TSH y la Explotación sexual.



organizaciones criminales y 10 grupos criminales. Se ha detenido a 348 personas, 186 por Trata de Seres Humanos y 162 por Explotación Sexual (ver cuadro 2.2).

Cuadro 2.2. Datos persecución policial: desarticulaciones y detenidos. Año 2016				
		Trata	Explotación sexual	Total
Número de atestados policiales		64	85	149
Número de desarticulaciones	Organizaciones criminales	9	1	10
	Grupos criminales	22	4	26
Número de detenidos		186	162	348

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Interior

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han identificado en 2016 a 582 víctimas adultas: 142 por Trata de seres humanos con fines de explotación sexual y 440 por Explotación Sexual (cuadro 2.3).

Cuadro 2.3. Víctimas identificadas por nacionalidad, edad y situación administrativa. Año 2016								
		Trata		Explotación sexual		Total		
VÍCTIMAS IDENTIFICADAS	TOTAL		148	443	591			
	Adultas		142	440	582			
	Menores		6	3	9			
NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS IDENTIFICADAS			TRATA	Distribución porcentual	EXPLOTACIÓN SEXUAL	Distribución Porcentual	TOTAL	Distribución porcentual
	TOTAL		148	100%	443	100%	591	100%
	Rumanía		38	26%	95	21%	133	22%
	España		3	2%	90	20%	93	16%
	Nigeria		37	25%	3	1%	40	7%
	China		37	25%	105	24%	142	24%
	Otras		33	22%	150	34%	183	31%
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Regular		80	54%				
	Irregular	TOTAL	68	46%				
		Periodo Restablecimiento y reflexión	68	100%				

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Interior



El perfil más habitual de las víctimas de Trata de seres humanos es el de una mujer de 18 a 22 años, de nacionalidad rumana y en su mayoría se encuentra en situación administrativa regular. Las víctimas de trata en situación irregular constituyen el 46% del total y a todas ellas se les ofreció el periodo de restablecimiento y reflexión.

El perfil más frecuente de las víctimas de explotación sexual es el de una mujer en el que el rango de edad es mayor al de trata pues se ha situado entre 28 a 42 años y de nacionalidad china. Al igual que en trata la situación administrativa es mayoritariamente regular.

Las víctimas menores de edad identificadas en 2016 ascendieron a 9, 6 de ellas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.



3.- DATOS DE LA UNIDAD DE EXTRANJERÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. AÑO 2016.

En este apartado se incluye la información proporcionada por el Fiscal de Sala de Extranjería, especialista en el enjuiciamiento de los casos de trata de seres humanos. Los datos señalan las diligencias de seguimiento especial relativas a casos de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, indicando el número de víctimas de trata con fines de explotación sexual y explotación sexual incorporadas a las diligencias, los detenidos por este tipo de delitos y los escritos de acusación realizados en 2016.

3.1. DILIGENCIAS DE SEGUIMIENTO ESPECIAL DE TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. AÑO 2016.

En el año 2016 se han abierto **69** diligencias de seguimiento especial de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, investigándose a un total de **375** personas y contabilizándose en Fiscalía **393** víctimas (25 de ellas menores), y **36** organizaciones criminales o grupos organizados,

Diligencias de seguimiento especial de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Año 2016					
ABIERTAS	ARCHIVADAS/SOBRESEIDA		PERSONAS INVESTIGADAS	VÍCTIMAS CONTABILIZADAS FISCALÍA	EN ORGANIZACIONES CRIMINALES
69	3 ARCH.	8 SP	375	393	36

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado.

Además durante el año 2016 se han incoado 13 diligencias de seguimiento por delitos de prostitución cualificada, (por su especial trascendencia y/o por afectar a víctimas menores de edad). En este contexto, han sido investigadas 65 personas (47 hombres y 18 mujeres) y el número de víctimas detectadas asciende a 60, 8 de ellas menores de edad.

Diligencias de seguimiento especial de prostitución cualificada. Año 2016					
ABIERTAS	ARCHIVADAS/SOBRESEIDA		PERSONAS INVESTIGADAS	VÍCTIMAS CONTABILIZADAS FISCALÍA	EN ORGANIZACIONES CRIMINALES
13	0 ARCH	2 SP	65	60	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado.



DETENIDOS E INVESTIGADOS POR TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL				
REGIÓN ²²	SEXO			TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	SIN DETERMINAR	
AFRICA	90	70		160
AMÉRICA	21	18		39
ASIA	20	22		42
ESPAÑA	9	19		28
RESTO DE EUROPA	35	69		104
SIN DETERMINAR	2			2

DETENIDOS E INVESTIGADOS POR PROSTITUCION CUALIFICADA				
REGIÓN ²³	SEXO			TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	SIN DETERMINAR	
AFRICA				
AMÉRICA	6	3		9
ASIA	1			1
ESPAÑA	6	38		44
RESTO DE EUROPA	5	6		11
SIN DETERMINAR	0	0		0

VICTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DETECTADAS. AÑO 2016				
REGIÓN ²⁴	SEXO			TOTAL
	MAYORES	MENORES	DISCAP	
AFRICA	218	7		225
AMÉRICA	30	13		43
ASIA	38	0		38
ESPAÑA	5	1		6
RESTO DE EUROPA	67	4	1	72
SIN DETERMINAR	9			9

VICTIMAS DE PROSTITUCION CUALIFICADA DETECTADAS. AÑO 2016				
REGIÓN ²⁵	SEXO			TOTAL
	MAYORES	MENORES	SIN DETERMINAR	
AFRICA	6			6
AMÉRICA	20	2		22
ASIA	2			2
ESPAÑA	3			3



RESTO DE EUROPA	13	3		16
SIN DETERMINAR	8	3		11

3.2.- ESCRITOS DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL POR TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. AÑO 2016.

En 2016 se han realizado 12 escritos de acusación por trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, en los que hay implicados 38 acusados y 32 víctimas, 3 de ellas menores de edad, (29 mujeres y 3 transexuales).

Cuadro 3.4. Escritos de acusación: acusados y víctimas por sexo. Año 2016.								
ESCRITOS DE ACUSACION	NUMERO DE ACUSADOS	NUMERO DE VICTIMAS	POR LA EDAD DE LAS VICTIMAS		POR SEXO DE LOS ACUSADOS		POR SEXO DE LAS VICTIMAS	
			MAYORES	MENORES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
12	38	32	29	3	24 hombres	14 mujeres	29 mujeres	3 trans

3.3. SENTENCIAS. AÑO 2016

Durante el año 2016 se han comunicado **13** sentencias por delitos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual a la unidad de extranjería de la Fiscalía General del Estado, 5 de ellas absolutorias. Además, se han dictado otras **5** sentencias (2 absolutorias) en la que se enjuiciaban episodios de trata realizados con anterioridad a la entrada en vigor del artículo 177 bis CP. La nacionalidad de los condenados es fundamentalmente nigeriana y rumana.